



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

588 Orden de 4 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. (Código AFT03P23-8). 3355

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

589 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-150/2025) de 5 de febrero de 2025, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor. 3358

Consejería de Educación y Formación Profesional

590 Orden de 3 de febrero de 2025 por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2025, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2025-2026. 3402

IV. Administración Local

Alcantarilla

591 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2024. 3420

Fortuna

592 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas del término de Fortuna. Expte. n.º 1784/2024. 3421

Molina de Segura

593 Publicación definitiva del texto íntegro del Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura. 3429

BORM

BORM

Murcia

594 Emisión informe ambiental estratégico sobre el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Sector PM-AB2 en La Alberca. 3443

595 Emplazamiento de procedimiento abreviado 449/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia. 3444

San Pedro del Pinatar

596 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora servicio recogida RSU, precio público del servicio de agua a domicilio y ordenanza reguladora del IBI. 3445

Yecla

597 Convocatoria y bases concurso-oposición promoción interna: dos (2) plazas de Técnico de Gestión vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo 2023. (Expte. 991510Y). 3446

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

588 Orden de 4 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. (Código AFT03P23-8).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidencia

Titular: Joaquín Gómez Espuny

Suplente: M. Ángeles Fernández Martínez

Secretaría

Titular: María Victoria Sánchez Muñoz

Suplente: María Carmen Manuel Sánchez

Vocalía primera

Titular: Ángel Santoyo Sánchez

Suplente: Federico Amorós Collado

Vocalía segunda

Titular: Salvador García Ayllón Veintimilla

Suplente: Elena Fernández Salar

Vocalía tercera

Titular: Luis Manuel Ferrer Prior

Suplente: Carmen García Loira

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el mismo deberá fijar el lugar, fecha y hora de la primera prueba del ejercicio único, comunicándolo a la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio en vigor.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de mayo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, (BORM de 23 de mayo de 2024, con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que las personas aspirantes excluidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Dichas subsanaciones deberán cumplimentarse a través del enlace "escrito de subsanación" de la convocatoria elegida del procedimiento "3609", que se encuentra en el apartado "Otros trámites de este procedimiento" pestaña "Presentación solicitudes" en la página de dicho procedimiento en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho enlace estará activo para aquellas convocatorias en las que tenga presentada solicitud de participación.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea a través de los enlaces descritos en esta Orden.

Aquellos aspirantes que no subsanen su exclusión en el plazo establecido para ello, se considerarán excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.- Los Anexos I y II que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Quinto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar, desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

589 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-150/2025) de 5 de febrero de 2025, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de profesorado ayudante doctor que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente resolución y que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales

Los concursos se regirán por lo dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor del Gobierno de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BORM n.º 302/2024 de 16 de diciembre), Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia (BORM n.º 82/2024, de 10 de abril), modificado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024 (BORM n.º 299/2024, de 27 de diciembre); resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal, de 8 de septiembre de 2017 (<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/resolucion-sg-25-2017-por-la-que-se-dictan-instrucciones-sobre-tramitacion-electronica-de-convocatorias-de-plazas-de/16199.pdf>), y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la restante normativa aplicable.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia rige la presente convocatoria con el concepto de bases generales, habiéndose de estar a su contenido en todo lo que no se halle expresa y específicamente previsto en esta resolución.

El Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia puede ser consultado en cualquiera de las siguientes URL:

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/reglamento-regulador-de-los-procesos-selectivos-para-el-acceso-a-plazas-de-profesorado-ayudante-doctor-y-de-profesorado/23059.pdf>

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2024/numero/6584/pdf?id=832956>

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados se tramitará de forma autónoma.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, de 16 de julio de 2021.

2. Requisitos de admisibilidad

2.1.- Para su admisión al proceso selectivo correspondiente a plazas de profesorado ayudante doctor, las personas interesadas han de reunir los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, los específicos que sean procedentes con arreglo al artículo 56.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos últimos, de concurrir, se hallarán detallados en el anexo de la plaza a la que conciernan y fundamentados en el expediente administrativo que podrá ser consultado por las personas interesadas y a su instancia.

El desarrollo de los requisitos generales de admisibilidad se encuentra precisado en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Los requisitos adicionales de admisibilidad para plazas de profesorado ayudante doctor son los detallados en el artículo 8 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

2.2.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad se sujeta a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3. Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles y computará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para presentar la solicitud de participación en un proceso selectivo procede atender a las previsiones del artículo 10 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, que comporta, entre otras, las siguientes previsiones:

a) Las personas interesadas deben cumplimentar el formulario web de la solicitud establecido específicamente para la plaza correspondiente, disponible en la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>.

b) Al acceder a la aplicación del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica, paso a paso, cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

c) Una vez cumplimentado el formulario se habrá de proceder a la validación de los datos incorporados y a la firma electrónica de la solicitud mediante la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando para ello cualquiera de los distintos medios disponibles al efecto: certificado electrónico, cuenta UM u otros habilitados.

3.2.- Documentación acreditativa de los requisitos de admisión:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, en el momento de realizar la solicitud no será preciso aportar documentación justificativa de los requisitos de admisibilidad, que será sustituida por documento suscrito por la persona aspirante en cuya virtud declare bajo su responsabilidad que reúne los requisitos generales y, en su caso, los específicos que, por razón de la naturaleza de la plaza o de lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, se establezcan en la convocatoria para la admisión al proceso selectivo, que dispone de la documentación acreditativa de tales requisitos y que se compromete a efectuar su aportación, a requerimiento de la Universidad de Murcia, en cualquier momento durante la tramitación del proceso selectivo y, al término de este, en el supuesto de resultar adjudicataria de la plaza.

Se exceptúa el requisito consistente en tener un adecuado conocimiento del idioma castellano, cuando sea procedente por razón de la nacionalidad de la persona aspirante, en cuyo supuesto se atenderá a lo establecido en los artículos 7.2 y 12.f del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

No obstante lo señalado en los anteriores apartados de esta base, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar la documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a favor de la Universidad de Murcia para que esta proceda a la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios expedidos en el Reino de España que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

La documentación acreditativa que puede ser potestativamente aportada al formular la solicitud se halla precisada en el artículo 12 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

3.3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Siendo procedente la aplicación del artículo 13 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente, mediante la aportación de la documentación pertinente, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) Deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada, cuando estén redactados en idioma diferente al castellano.

En su caso, procede acompañar a la solicitud de participación, dentro del currículum, certificación de la evaluación positiva por la ANECA para profesorado ayudante doctor o figura equivalente en la normativa autonómica, dado que se considera mérito preferente durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (disposición transitoria tercera, apartado 1, de la LOSU), a efectos del acceso a la figura de profesorado ayudante doctor.

4. Derechos de participación

Es aplicable el artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, con las siguientes precisiones adicionales:

La tasa por derechos de participación para cada una de las plazas a las que se concurse distingue las siguientes categorías:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la aplicación de la Universidad de Murcia «CONVOCUM PDI», accesible en la URL <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la aplicación.

5. Resolución de incidencias técnicas y atención de consultas

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y, para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes, en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

6. Admisión de aspirantes

Son aplicables a la admisión de aspirantes las previsiones del artículo 15 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

7. Comisiones de Selección

Las comisiones de selección se han de regir por lo establecido en el capítulo IV (artículos 16 a 22) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Cada comisión de selección se hallará integrada por las personas que, respectivamente, figuran en anexo II de esta convocatoria.

8. Publicaciones y cómputo de plazos

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en otro municipio, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

9.- Baremo

Las reglas atinentes a la evaluación de méritos son las contenidas en el artículo 23 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia y, por expresa previsión de aquel, en el anexo 1 del mismo reglamento.

El baremo aplicable se contiene en el Reglamento y, al tiempo, se mantiene expuesto públicamente en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos>.

La previsión contenida en el apartado 3 del artículo 23 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia se producirá, en su caso, en el anexo I de esta convocatoria y en relación con las plazas respecto de las que ello proceda.

10.- Procedimiento de selección

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, el sistema selectivo aplicable será el de concurso público, consistente únicamente en la valoración de méritos alegados y acreditados por las personas concursantes.

11.- Propuesta de provisión

La propuesta de provisión de la plaza se rige por lo establecido en el artículo 24 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

12.- Reclamación contra la propuesta de provisión

Las eventuales reclamaciones frente a la propuesta de provisión seguirán lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

13.- Tipo de contrato

El contrato concertado será el de profesora ayudante doctora o profesor ayudante doctor, con arreglo a las condiciones dispuestas en los artículos 77, 78 y concordantes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

14.- Formalización del contrato

La presentación de la documentación precisa para formalizar el contrato con la persona adjudicataria y la suscripción de tal contrato se rigen por lo establecido en el capítulo VII (artículos 26 y 27) del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia.

Asimismo:

a) El contrato se suscribirá mediante firma electrónica, una vez se haya verificado la aportación a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida.

b) En su caso, en el anexo I descriptivo del puesto específico del que se trate, incluido en la presente convocatoria, se podrá señalar una fecha, plazo o término determinados en relación con la suscripción del contrato de trabajo o con el inicio de su eficacia, en cuyo caso se atenderá a tal determinación.

c) La falta de formalización del contrato en el tiempo establecido para ello con arreglo a las previsiones de esta base, si fuere por causa imputable a la persona interesada, comportará que esta decaiga en su derecho.

15.- Protección de datos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento regulador de los procesos selectivos para el acceso a plazas de profesorado Ayudante Doctor y de profesorado Asociado de la Universidad de Murcia, la participación en las convocatorias de plazas de profesorado ayudante doctor implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la persona aspirante por la Universidad de Murcia, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del proceso selectivo.

Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Con la presentación de la solicitud, la persona aspirante autorizará el uso de sus datos, relativos a nombre, apellidos, proceso selectivo en el que participa e inclusión en las plazas correspondientes, en los lugares habilitados para la publicidad de las plazas y la publicación de resultados. Asimismo, autoriza la utilización de su teléfono móvil y correo electrónico a efectos de comunicaciones y notificaciones.

16. - Incompatibilidades

El personal docente e investigador contratado al amparo de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre,

de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 5 de febrero de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I
PUESTOS QUE SE CONVOCAN
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Plaza Número: (1/2025-AD)

Número de Puestos: 3 (CAMPUS SAN JAVIER)

Área/Especialidad de Conocimiento: **EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660057, 660068, 660141

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (2/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660084

Plaza Número: (3/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **PSICOBIOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660111

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Plaza Número: (4/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Veterinaria

Código del puesto: 660123

Plaza Número: (5/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Titulación requerida: Grado/Licenciatura en Veterinaria

Código del puesto: 660116

DEPARTAMENTO: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

Plaza Número: (6/2025-AD)

Número de Puestos: 2 (CAMPUS DE LORCA)

Área/Especialidad de Conocimiento: **ENFERMERÍA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Titulación requerida: Grado/Diplomatura en Enfermería

Código del puesto: 660056, 660140

Plaza Número: (7/2025-AD)
Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)
Área/Especialidad de Conocimiento: **MEDICINA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación requerida: Grado/Diplomatura en Terapia Ocupacional
Código del puesto: 660076

DEPARTAMENTO: BELLAS ARTES

Plaza Número: (8/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **DIBUJO**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660078

Plaza Número: (9/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ESCULTURA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660121

DEPARTAMENTO: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Plaza Número: (10/2025-AD)
Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)
Área/Especialidad de Conocimiento: **HISTOLOGÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660130

DEPARTAMENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR "B" E INMUNOLOGÍA

Plaza Número: (11/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660100

DEPARTAMENTO: CIENCIA POLÍTICA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y HAC. PÚBLICA

Plaza Número: (12/2025-AD)
Número de Puestos: 2
Área/Especialidad de Conocimiento: **CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660062, 660145

Plaza Número: (13/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ECONOMÍA APLICADA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660131



DEPARTAMENTO: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Plaza Número: (14/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **HISTORIA DE LA CIENCIA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660102

Plaza Número: (15/2025-AD)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área/Especialidad de Conocimiento: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660064

Plaza Número: (16/2025-AD)

Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)

Área/Especialidad de Conocimiento: **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Titulación requerida: Grado/Licenciatura con un mínimo de 150 créditos de formación en matemáticas y/o en estadística.

Código del puesto: 660150

DEPARTAMENTO: COMUNICACIÓN

Plaza Número: (17/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **PERIODISMO**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660065, 660146

DEPARTAMENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Plaza Número: (18/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660069, 660151

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

Plaza Número: (19/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660105



DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: (20/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DERECHO MERCANTIL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660096

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (ESPAÑOL, INGLÉS Y FRANCÉS)

Plaza Número: (21/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo completo

Código del puesto: 660052, 660136

Plaza Número: (22/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Requisito lingüístico: nivel C1 (Inglés)

Código del puesto: 660072

Plaza Número: (23/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Requisito lingüístico: nivel C1 (Francés)

Código del puesto: 660087

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Número: (24/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660083

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Plaza Número: (25/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660101

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plaza Número: (26/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660053, 660135

DEPARTAMENTO: ELECTROMAGNETISMO Y ELECTRÓNICA

Plaza Número: (27/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660117

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (28/2025-AD)
Número de Puestos: 2
Área/Especialidad de Conocimiento: **ENFERMERÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación requerida: Grado/Diplomatura en Enfermería
Código del puesto: 660050, 660133

Plaza Número: (29/2025-AD)
Número de Puestos: 1 (SEDE DE CARTAGENA)
Área/Especialidad de Conocimiento: **ENFERMERÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación requerida: Grado/Diplomatura en Enfermería
Código del puesto: 660079

DEPARTAMENTO: EXPRESIÓN PLÁSTICA, MUSICAL Y DINÁMICA

Plaza Número: (30/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660074

Plaza Número: (31/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660114

Plaza Número: (32/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660086

Plaza Número: (33/2025-AD)
Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **MÚSICA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660110

DEPARTAMENTO: FILOLOGÍA INGLESA

Plaza Número: (34/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **FILOLOGÍA INGLESA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660091

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

Plaza Número: (35/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660109

Plaza Número: (36/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **FILOSOFÍA MORAL**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660129

DEPARTAMENTO: FÍSICA

Plaza Número: (37/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ÓPTICA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Diplomatura en Óptica y Optometría
Código del puesto: 660127

DEPARTAMENTO: FUNDAMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

Plaza Número: (38/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **DERECHO CONSTITUCIONAL**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660104

DEPARTAMENTO: HISTORIA DEL ARTE

Plaza Número: (39/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **HISTORIA DEL ARTE**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660093

DEPARTAMENTO: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

Plaza Número: (40/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **DERECHO PENAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660085

Plaza Número: (41/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660128

DEPARTAMENTO: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Plaza Número: (42/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Titulaciones preferentes: Grado en Gestión de Información y Contenidos Digitales, Grado en Información y Documentación, Gestión de Información y Documentación Digital, Licenciatura en Documentación, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y Grados con una denominación asimilable cuyo plan de estudios contenga al menos del 50% de sus créditos adscritos a profesorado del área de conocimiento de biblioteconomía y documentación.

Código del puesto: 660099

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Plaza Número: (43/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660108

Plaza Número: (44/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **INGENIERÍA TELEMÁTICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660120

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

Plaza Número: (45/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **INGENIERÍA QUÍMICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)



Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660066, 660149

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plaza Número: (46/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660088

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza Número: (47/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **LENGUA ESPAÑOLA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660095

DEPARTAMENTO: MATEMÁTICAS

Plaza Número: (48/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **ANÁLISIS MATEMÁTICO**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Matemáticas
Código del puesto: 660124

DEPARTAMENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plaza Número: (49/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660092

DEPARTAMENTO: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS

Plaza Número: (50/2025-AD)
Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)
Área/Especialidad de Conocimiento: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660067

DEPARTAMENTO: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRÁFICAS

Plaza Número: (51/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **HISTORIA ANTIGUA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660125



Plaza Número: (52/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **PREHISTORIA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660122

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Plaza Número: (53/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL
COMPORTAMIENTO**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660112

Plaza Número: (54/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **PSICOLOGÍA BÁSICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660119

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Plaza Número: (55/2025-AD)

Número de Puestos: 2

Área/Especialidad de Conocimiento: **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660054, 660137

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ANALÍTICA

Plaza Número: (56/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **QUÍMICA ANALÍTICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660089

DEPARTAMENTO: QUÍMICA FÍSICA

Plaza Número: (57/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **QUÍMICA FÍSICA**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Código del puesto: 660113

DEPARTAMENTO: QUÍMICA ORGÁNICA

Plaza Número: (58/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **QUÍMICA ORGÁNICA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660097

DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA

Plaza Número: (59/2025-AD)
Número de Puestos: 2
Área/Especialidad de Conocimiento: **SOCIOLOGÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Sociología
Código del puesto: 660060, 660142

DEPARTAMENTO: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Plaza Número: (60/2025-AD)
Número de Puestos: 1 (CAMPUS DE LORCA)
Área/Especialidad de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria, Nutrición Humana y Dietética y Farmacia
Código del puesto: 660059

Plaza Número: (61/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Veterinaria, Nutrición Humana y Dietética y Farmacia.
Código del puesto: 660143

Plaza Número: (62/2025-AD)
Número de Puestos: 1
Área/Especialidad de Conocimiento: **TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Titulación preferente: Grado/Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria.
Código del puesto: 660118

DEPARTAMENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Plaza Número: (63/2025-AD)
Número de Puestos: 2
Área/Especialidad de Conocimiento: **TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**
Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)
Dedicación: Tiempo Completo
Código del puesto: 660051, 660134



DEPARTAMENTO: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Plaza Número: (64/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Requisito lingüístico: nivel C1 (Francés)

Código del puesto: 660058

Plaza Número: (65/2025-AD)

Número de Puestos: 1

Área/Especialidad de Conocimiento: **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Tipo de Contrato: Profesor ayudante doctor (Artículo 77 y 78 de la LOSU)

Dedicación: Tiempo Completo

Requisito lingüístico: nivel C1 (Inglés)

Código del puesto: 660139

ANEXO II
COMISIÓN DE SELECCIÓN CONCURSO
PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR

Área/especialidad de conocimiento: "Educación Física y Deportiva"

Plaza Nº: 1/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Bernardino Javier Sánchez-Alcaraz Martínez, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Marta García Tascón, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 2º: Doña Rosario Padal Ruz, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don Xurxo Dopico Calvo, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Jesús García Pallarés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Esther Morales Ortiz, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña Beatriz Isabel Bachero Mena, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3º: Don Manuel Monfort Pañego, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área/especialidad de conocimiento: "Anatomía y Embriología Humana"

Plaza Nº: 2/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Natalija Popovic, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Francisco José Germain Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2º: Don Alfonso Amador Valverde Navarro, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3º: Doña Joana Martínez Ricós, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Lourdes Gimeno Arias, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Diego Sánchez Romero, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2º: Don Eduardo de Puelles Martínez de la Torre, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Doña Ana Isabel Pombero García, Profesor Permanente Laboral de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Área/especialidad de conocimiento: "Psicobiología"**Plaza Nº:** 3/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Francisca González Javier, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Emilio Durán García, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2º: Don Ivan Galtier Hernández, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de La Laguna.
Vocal 3º: Doña María Montserrat Corral Valera, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María del Pino Sánchez López, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ferrán Suay Lerma, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Doña Eider Pascual Sagastizabal, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3º: Don Sergio Hernández Expósito, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Área/especialidad de conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"**Plaza Nº:** 4/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don José Antonio Navarro Cámara, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Francisco Rodríguez Guisado, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 2º: Doña Eva María Sierra Pulpillo, Profesora Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 3º: Don Aniceto Méndez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan Seva Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Pedro Manuel Herráez Thomas, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 2º: Doña Irene Rodríguez Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3º: Don Jaime Gómez Laguna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Área/especialidad de conocimiento: "Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas"**Plaza Nº:** 5/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Rafael Manuel Latorre Reviriego, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Luis López Rivero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2º: Doña Ana Isabel Mayoral Calzada, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.
Vocal 3º: Don Maximino Fernández Caso, Profesor Titular de la Universidad de León.

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Octavio Miguel López Albors, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Miguel Rivero Santana, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocal 2º: Doña Nuria Vicenta Alemañ Posadas, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 3º: Don José Gabriel Fernández Álvarez, Catedrático de la Universidad de León.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"**Plaza Nº:** 6/2025**Comisión Titular:**

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Irene Mondéjar Corbalán, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Antonio Hurtado Sánchez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña Silvia García Mayor, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don César Hueso Montoro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Ruzafa Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Francisco José Amo Setién, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria.
Vocal 2º: Doña Rocío Juliá Sanchís, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 3º: Don José Luis Gómez Urquiza, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Medicina"**Plaza Nº:** 7/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Gómez Gallego, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ángel María Carracedo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2º: Don Antonio Francisco Cardona Llorens, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 3º: Doña Leticia Olga Rubio Lamia, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Clara Ortiz Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Manuel Gené Badía, Catedrático de la Universidad de Barcelona.
Vocal 2º: Don Pablo A. Cantero Garlito, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3º: Doña María Rodríguez Bailón, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Dibujo"

Plaza Nº: 8/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Borja Morgado Aguirre, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Isidro López-Aparicio, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Doña María Ángeles López Izquierdo, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 3º: Doña Sylvia Molina Muro, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Gerardo Diego Robles Reinaldos, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Carlos Martínez Barragán, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2º: Doña Rocío Arregui Pradas, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Doña Marta Aguilar Moreno, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Escultura"

Plaza Nº: 9/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Pedro Ortuño Mengual, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Isidro López-Aparicio, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Doña Silvia López Rodríguez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Doña María Isabel Soler Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Jesús Segura Cabañero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Carlos Martínez Barragán, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2º: Doña Raquel Sardá Sánchez, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 3º: Doña Sara Vilar García, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Área/especialidad de conocimiento: "Histología"

Plaza Nº: 10/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Matilde Moreno Cascales, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Raquel Grágera Martínez, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 2º: Don Fernando Campos Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 3º: Doña María del Carmen Sánchez Quevedo, Catedrática de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Mónica Tomás Caballero, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 1º: Doña María Soledad García Gómez de las Heras, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 2º: Don José María Fernández Santos, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Don Manuel Garrosa García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Área/especialidad de conocimiento: "Bioquímica y Biología Molecular"**Plaza Nº:** 11/2025**Comisión Titular:**

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Susana Nieto Cerón, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Antonio Astola González, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
Vocal 2º: Doña María Patrocinio Molinero Hueso, Catedrática de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Don José Pérez Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Fuensanta Máximo Martín, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Conrado Martínez Cadenas, Profesor Titular de la Universitat Jaume I.
Vocal 2º: Doña Belén Altava Benito, Catedrática de la Universitat Jaume I.
Vocal 3º: Doña María del Carmen Ramírez Tortosa, Catedrática de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Ciencia Política y de la Administración"**Plaza Nº:** 12/2025**Comisión Titular:**

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Alberto Mora Rodríguez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Livia García Faroldi, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 2º: Doña Carmen Ortega Villodres, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 3º: Don Juan Montabes Pereira, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Antonio Garrido Rubia, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Rosario López Sánchez, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Málaga.
Vocal 2º: Doña María Esther del Campo García, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Don Ángel Valencia Saiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Economía Aplicada"**Plaza Nº:** 13/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Gloria Alarcón García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Teresa Torregrosa Martí, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Don Alfredo José Mainar Causapé, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Don Mauricio Alejandro Matus López, Profesor Titular de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Asunción Prats Albentosa, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Adelaida Lillo Bañuls, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Don Amadeo Fuenmayor Fernández, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 3º: Don Antonio García Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia de la Ciencia"

Plaza Nº: 14/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don José Miguel Sáez Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Miren Arantzazu Etxebarria Agiriano, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 2º: Don Carmel Ferragud Domingo, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 3º: Doña Ana Romero de Pablos, Científica Titular de OPIS (CSIC).

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan José Gascón Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Encarnación Bernal Borrego, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2º: Don Francisco Javier Martínez Antonio, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 3º: Don Enric Novella Gaya, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área/especialidad de conocimiento: "Medicina Preventiva y Salud Pública"

Plaza Nº: 15/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan José Gascón Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Yolanda Valcárcel Rivera, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 2º: Don Jesús Vioque López, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 3º: Doña Manuela García de la Hera, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Julián Jesús Areense Gonzalo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Don Gil Rodríguez Caravaca, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 3º: Doña Rocío Barrios Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Medicina Preventiva y Salud Pública"

Plaza Nº: 16/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Diego Salmerón Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Yolanda Valcárcel Rivera, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 2º: Don Jesús Vioque López, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 3º: Doña Manuela García de la Hera, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Julián Jesús Areense Gonzalo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Don Javier Santabábara Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 3º: Doña Rocío Barrios Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Periodismo"

Plaza Nº: 17/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan Miguel Aguado Terrón, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Imanol Murua Uria, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad del País Vasco.
Vocal 2º: Doña Marta María Roel Vecino, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3º: Don Enric Mira Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Pedro Antonio Rojo Villada, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Luis Amador Iranzo Montés, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universitat Jaume I.
Vocal 2º: Doña María Inmaculada Postigo Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don Juan Miguel Montserrat Gauchí, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social"

Plaza Nº: 18/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Elisa Cuadros Garrido, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José María Miranda Boto, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 2º: Doña Olga Fotinopoulou Basurko, Catedrática de la Universidad del País Vasco.
Vocal 3º: Don Sergio González García, Profesor Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María de Monserrate Rodríguez Egio, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ángel Arias Domínguez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
Vocal 2º: Doña María del Camino Ortiz de Solorzano Aurusa, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 3º: Don Francisco Javier Hierro Hierro, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales"

Plaza Nº: 19/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Esperanza Orihuela Calatayud, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Juan Santos Vara, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
Vocal 2º: Doña Elena García Rico, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don Jorge Antonio Quindimil López, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María José Cervell Hortal, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Elías Esteve Moltó, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Doña María Isabel Torres Cazorla, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don Ángel José Rodrigo Hernández, Profesor Titular de la Universitat Pompeu Fabra.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Mercantil"

Plaza Nº: 20/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María José Verdú Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Manuel Serrano Cañas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2º: Doña Josefa Brenes Cortés, Catedrática de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Don Achim Puetz, Profesor Titular de la Universitat Jaume I.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Margarita Rosa Orozco González, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Pedro Bueso Guillén, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
Vocal 2º: Doña Rocío Quintáns Eiras, Catedrática de la Universidad de A Coruña.
Vocal 3º: Don Antxo Tato Plaza, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura"

Plaza Nº: 21/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Encarnación Carrillo García, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Jaime Ibáñez Quintana, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Burgos.

Vocal 2º: Don Jesús García Laborda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3º: Doña Eva María Álvarez Ramos, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Florentina Nicolás Conesa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Rubén Cristóbal Hornillos, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2º: Don Moisés Selfa Sastre, Profesor Agregado de la Universitat de Lleida.

Vocal 3º: Doña Esther Sanz de la Cal, Profesora Titular de la Universidad de Burgos.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura"

Plaza Nº: 22/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Encarnación Carrillo García, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Jaime Ibáñez Quintana, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Burgos.

Vocal 2º: Don Jesús García Laborda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3º: Doña Eva María Álvarez Ramos, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Florentina Nicolás Conesa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Rubén Cristóbal Hornillos, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2º: Don Moisés Selfa Sastre, Profesor Agregado de la Universitat de Lleida.

Vocal 3º: Doña Esther Sanz de la Cal, Profesora Titular de la Universidad de Burgos.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Lengua y la Literatura"

Plaza Nº: 23/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Encarnación Carrillo García, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Jaime Ibáñez Quintana, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Burgos.

Vocal 2º: Don Jesús García Laborda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3º: Doña Eva María Álvarez Ramos, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Florentina Nicolás Conesa, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Rubén Cristóbal Hornillos, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2º: Don Moisés Selfa Sastre, Profesor Agregado de la Universitat de Lleida.

Vocal 3º: Doña Esther Sanz de la Cal, Profesora Titular de la Universidad de Burgos.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de las Ciencias Experimentales"

Plaza Nº: 24/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Emilio Costillo Borrego, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2º: Doña María Rodríguez Serrano, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don Francisco González García, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Luis Hernández Abenza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Isaac Corbacho Cuello, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2º: Doña María Esther Cascarosa Salillas, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3º: Don José Miguel Vílchez González, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de las Ciencias Sociales"

Plaza Nº: 25/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Isabel de Vicente-Yagüe Jara, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Bruno Pedro Carcedo de Andrés, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Burgos.

Vocal 2º: Don Juan Luis de la Montaña Conchiña, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3º: Doña María del Rocío Díez Ros, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Ana Belén Mirete Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don David Parra Montserrat, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don José Jesús Delgado Peña, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3º: Doña Antonia García Luque, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica y Organización Escolar"

Plaza Nº: 26/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Linda Johanna Castañeda Quintero, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Carolina González Maciá, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Vocal 2º: Don Pablo Rodríguez Herrero, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3º: Don Francisco Javier Hinojo Lucena, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Eva María González Barea, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Dolores Forteza Forteza, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Vocal 2º: Don Luis Ortiz Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Almería.

Vocal 3º: Don José Antonio Marín Marín, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Máquinas y Motores Térmicos"

Plaza Nº: 27/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Mariano Alarcón García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Desamparados Ribes Greus, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2º: Doña Ana Eva Jiménez Ballesta, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3º: Don Rafael Royo Pastor, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Víctor Francisco Meseguer Zapata, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María Victoria Bueno Delgado, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2º: Doña Ana María Nieto Morote, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3º: Don Diego José Alcaraz Lorente, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"**Plaza Nº:** 28/2025**Comisión Titular:**

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Antonio Hurtado Sánchez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña Silvia García Mayor, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don César Hueso Montoro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Francisco José Amo Setién, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria.
Vocal 2º: Doña Rocío Juliá Sanchís, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 3º: Don José Luis Gómez Urquiza, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Enfermería"**Plaza Nº:** 29/2025**Comisión Titular:**

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Paloma Moral de Calatrava, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Antonio Hurtado Sánchez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña Silvia García Mayor, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don César Hueso Montoro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Ana María González Cuello, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Francisco José Amo Setién, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Cantabria.
Vocal 2º: Doña Rocío Juliá Sanchís, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 3º: Don José Luis Gómez Urquiza, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Corporal"**Plaza Nº:** 30/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan Carlos Montoya Rubio, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Javier Abián Vicén, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2º: Doña Alejandra Hernández Garijo, Profesora Titular de la Universidad de Burgos.

Vocal 3º: Don David Hortigüela Alcalá, Profesor Titular de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don David López Ruiz, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Enrique Moral García, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 2º: Doña Lilyan Mercedes Vega Ramírez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 3º: Don Francisco Javier Fernández Río, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Musical"

Plaza Nº: 31/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Alberto Gómez Mármol, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Juan José Pastor Comín, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2º: Doña Virginia Sánchez Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3º: Don Alberto Cabedo Mas, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don José Ignacio Alonso Roque, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Javier Félix Merchán Sánchez-Jara, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Salamanca.
Vocal 2º: Doña Herminia Arredondo Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.
Vocal 3º: Doña Matilde María Olarte Martínez, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Área/especialidad de conocimiento: "Didáctica de la Expresión Plástica"

Plaza Nº: 32/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Laura Boj Pérez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Mar Galera Núñez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2º: Don Miguel Ranilla Rodríguez, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Don Pedro Victorio Salido López, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Dolores López Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Estibaliz Jiménez de Aberasturi Apraiz, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.
Vocal 2º: Don Ricard Ramón Camps, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 3º: Don José María Mesías Lema, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

Área/especialidad de conocimiento: "Música"

Plaza Nº: 33/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Alberto Gómez Mármol, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Juan José Pastor Comín, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Doña Rocío Chao Fernández, Profesora Titular de la Universidad de A Coruña.

Vocal 3º: Don Francisco Javier Romero Naranjo, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Pedro Nicolás Zaragoza, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Javier Félix Merchán Sánchez-Jara, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2º: Doña María del Valle de Moya Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don Juan Rafael Muñoz Muñoz, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Almería.

Área/especialidad de conocimiento: "Filología Inglesa"

Plaza Nº: 34/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña María Nila Vázquez González, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Víctor Huertas Martín, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don Pedro Álvarez Mosquera, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3º: Doña Lucía Loureiro Porto, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Rosa María García Periago, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don José María García Núñez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2º: Don Gerardo Rodríguez Salas, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Doña María Consuelo Vargas Sierra, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Estética y Teoría de las Artes"

Plaza Nº: 35/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Salvador Rubio Marco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Antonio Gómez Ramos, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 2º: Doña María Jesús Godoy Domínguez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 3º: Don Antonio Notario Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Ángel María García Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Javier González de Prado, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 2º: Doña Paloma Atencia Linares, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 3º: Don Gerard Vilar Roca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Área/especialidad de conocimiento: "Filosofía Moral"

Plaza Nº: 36/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Emilio Ginés Martínez Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don César Ruiz San Juan, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2º: Doña María Pilar Fernández Beites, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Don José María Rosales Jaime, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Alfonso Galindo Hervás, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Antonio de Murcia Conesa, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña María José Guerra Palmero, Catedrática de la Universidad de La Laguna.
Vocal 3º: Don José Luis Moreno Pestaña, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Óptica"

Plaza Nº: 37/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan Manuel Bueno García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Gladys Mínguez Vega, Catedrática de la Universitat Jaume I.
Vocal 2º: Don Carlos Hernández García, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.
Vocal 3º: Don Justo Arines Piferrer, Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Antonio Benito Galindo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Isabel Sánchez Pérez, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2º: Don Raúl Martín Herranz, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.
Vocal 3º: Doña María Inmaculada Pascual Villalobos, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Derecho Constitucional"**Plaza Nº:** 38/2025**Comisión Titular:****Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.**Secretario:** Don Luis Alberto Gálvez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.**Vocal 1º:** Doña María Cristina Zoco Zabala, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.**Vocal 2º:** Doña María Josefa Ridaura Martínez, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).**Vocal 3º:** Don Ignacio García Vitoria, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad Complutense de Madrid.**Comisión Suplente:****Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.**Secretario:** Don Ángel Cobacho López, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.**Vocal 1º:** Doña María Jesús García Morales, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.**Vocal 2º:** Doña Susana Sánchez Ferro, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.**Vocal 3º:** Don Carlos Vidal Prado, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**Área/especialidad de conocimiento:** "Historia del Arte"**Plaza Nº:** 39/2025**Comisión Titular:****Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.**Secretario:** Don Carlos Espí Forcén, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.**Vocal 1º:** Don Jorge Sebastián Lozano, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).**Vocal 2º:** Doña Silvia Canalda Llobet, Profesora Agregada de la Universidad de Barcelona.**Vocal 3º:** Don Víctor del Río García, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**Comisión Suplente:****Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.**Secretario:** Don Manuel Pérez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.**Vocal 1º:** Don Joaquín García Nistal, Profesor Titular de la Universidad de León.**Vocal 2º:** Doña Yolanda Guash Mari, Profesora Titular de la Universidad de Granada.**Vocal 3º:** Don Roberto González Ramos, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.**Área/especialidad de conocimiento:** "Derecho Penal"**Plaza Nº:** 40/2025**Comisión Titular:****Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.**Secretario:** Don Jaime Miguel Peris Riera, Catedrático de la Universidad de Murcia.**Vocal 1º:** Don Ignacio Lledó Benito, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.**Vocal 2º:** Doña María Isabel González Tapias, Catedrática de la Universidad de Córdoba.**Vocal 3º:** Doña Mercedes Alonso Álamo, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Ignacio González García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don José Antonio Ramos Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.
Vocal 2º: Doña María José Jiménez Díaz, Catedrática de la Universidad de Granada.
Vocal 3º: Doña Fátima Pérez Ferrer, Catedrática de la Universidad de Almería.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia del Derecho y de las Instituciones"

Plaza Nº: 41/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Enrique Álvarez Cora, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María del Pilar Hernando Serra, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Doña Isabel Ramos Vázquez, Catedrática de la Universidad de Jaén.
Vocal 3º: Don Miguel Ángel Chamocho Cantudo, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Jacinto Pérez Arias, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María del Mar Tizón Ferrer, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2º: Doña Pilar García Trobat, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 3º: Don Pascual Marzal Rodríguez, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Área/especialidad de conocimiento: "Biblioteconomía Y Documentación"

Plaza Nº: 42/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Vicent Giménez Chornet, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2º: Doña Marta María Roel Vecino, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3º: Don Enric Mira Pastor, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Emilio Delgado López-Cozar, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Doña María Inmaculada Postigo Gómez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Don Juan Miguel Montserrat Gauchí, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Área/especialidad de conocimiento: "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial"

Plaza Nº: 43/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



Secretaria: Doña Gracia Sánchez Carpena, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ángel Jesús Varela Vaca, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.
Vocal 2º: Don Pedro Peris López, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 3º: Doña Pino Teresa Caballero Gil, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Antonia Cárdenas Viedma, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Andrés Caro Lindo, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.
Vocal 2º: Don Cristóbal Romero Morales, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
Vocal 3º: Doña María del Carmen Cámara Núñez, Profesora Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Ingeniería Telemática"

Plaza Nº: 44/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Antonio Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Luisa Martín Ruiz, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2º: Don Rodrigo Román Castro, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 3º: Doña Enrica Zola, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Humberto Martínez Barberá, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Esther Gago García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 2º: Don Xavier Hesselbach Serra, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3º: Don Eduardo Juan Jacob Taquet, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Área/especialidad de conocimiento: "Ingeniería Química"

Plaza Nº: 45/2025

Comisión Titular:

Presidente: Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Antonia Pérez de los Ríos, Catedrática de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ignacio Martín Gullón, Catedrático de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña María José Rivero Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Cantabria.
Vocal 3º: Don Luis Javier Lozano Blanco, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Francisca Tomás Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Diego José Alcaraz Lorente, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 2º: Doña Emilia María Guadix Escobar, Catedrática de la Universidad de Granada.



Vocal 3º: Doña Beatriz Miguel Hernández, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Área/especialidad de conocimiento: "Arquitectura y Tecnología de Computadores"

Plaza Nº: 46/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Luis Aragón Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña María dels Angels Moncusí Mercadé, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universitat Rovira I Virgili.

Vocal 2º: Don Héctor Francisco Migallón Gomis, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Doña María Engracia Gómez Requena, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Gregorio Bernabé García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Cristina Conde Vilda, Catedrática de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal 2º: Don Pablo Abad Fidalgo, Profesor Titular de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3º: Doña María Blanca Caminero Herráez, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Área/especialidad de conocimiento: "Lengua Española"

Plaza Nº: 47/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Marta Sánchez Orense, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Remedios Perni Llorente, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.

Vocal 2º: Don Alfredo Ignacio Álvarez Menéndez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3º: Don Sergio Rodríguez Tapias, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Elvira Manero Richard, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Carmen María López López, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2º: Don Alfonso Zamorano Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3º: Don Manuel Galeote López, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Análisis Matemático"**Plaza Nº:** 48/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Gustavo Adolfo Garrigós Anierte, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Miguel Martín Suárez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Doña Yolanda Moreno Salguero, Profesora Titular de la Universidad de Extremadura.
Vocal 3º: Don Fernando García Castaño, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Pedro Fernández Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Ginés López Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Doña María del Mar Jiménez Sevilla, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Don Jorge Galindo Pastor, Catedrático de la Universitat Jaume I.

Área/especialidad de conocimiento: "Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación"**Plaza Nº:** 49/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Antonia Cascales Martínez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Daniel González González, Profesor Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Don José Sánchez Santamaria, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3º: Doña Beatriz García Antelo, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña María Ángeles Gomariz Vicente, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Luis Carro Sancristóbal, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.
Vocal 2º: Don Ángel Boza Carreño, Profesor Titular de la Universidad de Huelva.
Vocal 3º: Doña María del Henar Pérez Herrero, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Área/especialidad de conocimiento: "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico"**Plaza Nº:** 50/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Alejandro Franco Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Javier Fernández Montalvo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2º: Doña María del Coral Oliver Hernández, Profesor Permanente Laboral de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Doña María Lourdes Luceño Moreno, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Diego Salmerón Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

- Vocal 1º:** Don Alexander Muela Aparicio, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad del País Vasco.
- Vocal 2º:** Doña Mónica Hernández López, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.
- Vocal 3º:** Don Pablo de la Coba González, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Extremadura.

Área/especialidad de conocimiento: "Historia Antigua"**Plaza Nº:** 51/2025**Comisión Titular:**

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don Rafael González Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Don Lázaro Lagostena Barrios, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- Vocal 2º:** Doña María Amparo Mateo Donet, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
- Vocal 3º:** Doña Rebeca Rubio Rivera, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don Gonzalo Matilla Séiquer, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Don Juan Antonio Jiménez Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.
- Vocal 2º:** Doña Irene Teresa Mañas Romero, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Vocal 3º:** Doña María Josefa Castillo Pascual, Profesora Titular de la Universidad de La Rioja.

Área/especialidad de conocimiento: "Prehistoria"**Plaza Nº:** 52/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Doña Teresa Orozco Kohler, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
- Vocal 2º:** Don Didac Román Monroig, Profesor Titular de la Universitat Jaume I.
- Vocal 3º:** Inés Domingo Sanz, Profesora Investigadora del ICREA (Universidad de Barcelona)

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don Ignacio Martín Lerma, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Doña Corina Liessau Von Lettow-Vorbeck, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Vocal 2º:** Don Manuel Ángel Rojo Guerra, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
- Vocal 3º:** Doña Carolina Mallol Duque, Profesora Titular de la Universidad de La Laguna.

Área/especialidad de conocimiento: "Metodología de las Ciencias y del Comportamiento"**Plaza Nº:** 53/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Damián Amaro Egea Caparrós, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Dolores López Montiel, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.
Vocal 2º: Don Francisco Pablo Holgado Tello, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 3º: Doña Arantza Gorostiaga Alonso, Profesora Titular de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Juan Antonio Vera Ferrándiz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Dolores Frías Navarro, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Don Miguel Ángel Ruiz Díaz, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 3º: Don Alberto José Sesé Abad, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.

Área/especialidad de conocimiento: "Psicología Básica"

Plaza Nº: 54/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Agustín Romero Medina, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Pilar Flores Cubos, Catedrática de la Universidad de Almería.
Vocal 2º: Don Andrés Catena Martínez, Catedrático de la Universidad de Granada.
Vocal 3º: Doña María Victoria Plaza Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Francisco Martínez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María José Fernández Abad, Profesora Titular de la Universidad de Jaén.
Vocal 2º: Don Pedro Raúl Montoro Martínez, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Vocal 3º: Doña María Rosa Elosúa de Juan, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Área/especialidad de conocimiento: "Psicología Evolutiva y de la Educación"

Plaza Nº: 55/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Julio Pérez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Steve Richard Scott Barrio, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña Elisa Huescar Hernández, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 3º: Don Agustín Ernesto Martínez González, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Alejandro Veas Iniesta, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

- Vocal 1º:** Don Manuel Javier Cejudo Prado, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Vocal 2º:** Doña María Vicent Juan, Profesora Titular de la Universidad de Alicante.
- Vocal 3º:** Don David Beltrán Guerrero, Profesor Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Área/especialidad de conocimiento: "Química Analítica"

Plaza Nº: 56/2025

Comisión Titular:

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretaria:** Doña Rosa María Peñalver Soler, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Don José Manuel Pingarrón Carrazón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
- Vocal 2º:** Doña María Luisa Marina Alegre, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.
- Vocal 3º:** Don Juan Francisco García Reyes, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretaria:** Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Vocal 1º:** Don Antonio Moreda Piñeiro, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Vocal 2º:** Doña Antonia Garrido Frenich, Catedrática de la Universidad de Almería.
- Vocal 3º:** Don Rafael Lucena Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Área/especialidad de conocimiento: "Química Física"

Plaza Nº: 57/2025

Comisión Titular:

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don José Gines Hernández Cifre, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Doña Tania García Mendiola, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Vocal 2º:** Doña Elvira Gómez Valentín, Catedrática de la Universidad de Barcelona.
- Vocal 3º:** Don Antonio Jesús Fernández Romero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

- Presidente:** Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretario:** Don Joaquín González Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Doña María Aranzazu Heras Vidaurre, Catedrática de la Universidad de Burgos.
- Vocal 2º:** Doña María del Carmen Arévalo Morales, Catedrática de la Universidad de La Laguna.
- Vocal 3º:** Don Francisco Prieto Dapena, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Área/especialidad de conocimiento: "Química Orgánica"

Plaza Nº: 58/2025

Comisión Titular:

- Presidente:** Don Pascual Lucas Saorín, Catedrático de la Universidad de Murcia.
- Secretaria:** Doña Isabel María Saura Llamas, Catedrática de la Universidad de Murcia.
- Vocal 1º:** Doña Nuria Rodríguez Garrido, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2º: Don Javier Carreras Pérez Aradros, Profesor Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3º: Doña Pilar García García, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Jiménez Guerrero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Patricia María Remón Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Huelva.

Vocal 2º: Don Francisco Javier Iglesias Sigüenza, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3º: Doña Alba Millán Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Área/especialidad de conocimiento: "Sociología"

Plaza Nº: 59/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Antonio Clemente Soler, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Francisco Entrena Durán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2º: Doña María Amparo Serrano Pascual, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3º: Don Francisco José Torres Pérez, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Juan Carlos Solano Lucas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Don Julio César de Cisneros de Britto, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Doña Nieves Ortega Pérez, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3º: Don Cristóbal Torres Alberó, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Área/especialidad de conocimiento: "Nutrición y Bromatología"

Plaza Nº: 60/2025

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Carlos Martínez-Carrasco Pleite, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Manuela Vanesa Mancebo Campos, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2º: Don Giuseppe Fregapane, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3º: Don Miguel Ángel Fernández Muiño, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco José Fernández Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 1º: Doña Guadalupe García Llatas, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Vocal 2º: Don Enrique Roche Collado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3º: Don Alejandro Hernández León, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Área/especialidad de conocimiento: "Nutrición y Bromatología"**Plaza Nº:** 61/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Carlos Martínez-Carrasco Pleite, Catedrático de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Manuela Vanesa Mancebo Campos, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2º: Don Giuseppe Fregapane, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3º: Don Miguel Ángel Fernández Muiño, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Francisco José Fernández Gómez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Guadalupe García Llatas, Profesora Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Don Enrique Roche Collado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 3º: Don Alejandro Hernández León, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Área/especialidad de conocimiento: "Tecnología de Alimentos"**Plaza Nº:** 62/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Víctor Francisco Meseguer Zapata, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Ana María Andrés Grau, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 2º: Don Ignacio Gerardo Nevares Domínguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
Vocal 3º: Doña María Dolores Pérez Cabrejas, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Manuel Guillermo Ramis Vidal, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Desamparados Salvador Moya, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2º: Don Miguel Ángel González Viñas, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 3º: Doña Hortensia Galán Soldevilla, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Área/especialidad de conocimiento: "Trabajo Social Y Servicios Sociales"**Plaza Nº:** 63/2025**Comisión Titular:**

Presidenta: Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Domingo González Hernández, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Miguel Ángel Mateo Pérez, Catedrático de la Universidad de Alicante.
Vocal 2º: Doña Inmaculada Antolínez Domínguez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3º: Don Rafael Aliena Miralles, Profesor Titular de la Universitat de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Jesús Adolfo Guillamón Ayala, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Don Octavio Vázquez Aguado, Catedrático de la Universidad de Huelva.
Vocal 2º: Doña María de los Ángeles Minguela Recover, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.
Vocal 3º: Don Luis Miguel Rondón García, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Traducción E Interpretación"**Plaza Nº:** 64/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Antonio José de Vicente-Yagüe Jara, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña Beatriz Sánchez Cárdenas, Profesora Titular de la Universidad de Granada.
Vocal 2º: Don Miguel Ibáñez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
Vocal 3º: Doña Ana Luna Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretario: Don Antonio Pablo Zamora Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Dolores Oltra Ripoll, Profesor Permanente Laboral de la Universitat Jaume I.
Vocal 2º: Don Jesús Alberto de Manuel Jerez, Profesor Permanente Laboral de la Universidad de Granada.
Vocal 3º: Doña Tanagua Barcelo Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Área/especialidad de conocimiento: "Traducción e Interpretación"**Plaza Nº:** 65/2025**Comisión Titular:**

- Presidenta:** Doña María Magnolia Pardo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Paula Cifuentes Férez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Luisa Rodríguez Muñoz, Profesora Contratada Doctor Fijo de la Universidad de Córdoba.
Vocal 2º: Don Juan Miguel Ortega Herráez, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.
Vocal 3º: Don Jorge Jesús Leiva Rojo, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente:

- Presidenta:** Doña María del Carmen Plana Arnaldos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Secretaria: Doña Marta Navarro Coy, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
Vocal 1º: Doña María Isabel Richart Marsset, Profesor Permanente Laboral de la Universitat de Valencia (Estudi General).
Vocal 2º: Don Juan David González-Iglesias González, Profesor Contratado Doctor Fijo de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3º: Don Javier Franco Aixelá, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

590 Orden de 3 de febrero de 2025 por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2025, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2025-2026.

La Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental, regula las bases generales que ha de regir dicho procedimiento.

De conformidad con el Decreto n.º 330/2024, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2024 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, esta consejería acuerda convocar procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, así como el procedimiento para la elaboración de una lista de candidatos para la provisión de manera accidental de las plazas vacantes que pudieran existir en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Educación.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1. Normas generales

A esta convocatoria le será de aplicación la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental.

Artículo 2. Plazas convocadas

Se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, para plazas situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo 5 el número de plazas que se ofertan.

Artículo 3. Asignación de plazas

La comisión de selección será la que asigne las plazas, salvo que, en función del número de aspirantes, exista un tribunal único.

Artículo 4. Normas de participación

Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de

Educación, podrá recabarse el correspondiente dictamen del órgano competente a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando pendiente la admisión o exclusión definitiva del proceso hasta la recepción de dicho dictamen.

Artículo 5. Solicitudes

1. La solicitud de participación estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://sede.carm.es>) con el número de procedimiento 3698. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizarán con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes. Cada solicitud deberá cumplimentarse únicamente por medios telemáticos.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

2. Los aspirantes que, por padecer discapacidad o limitaciones físicas, precisen adaptaciones en el desarrollo de las pruebas o en su puesto de trabajo, lo indicarán expresamente en la solicitud, utilizando el apartado correspondiente.

3. Los aspirantes que dependan administrativamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud la petición de la valoración de la función docente, apartado 4.4 del anexo II de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a efectos de baremación, en su caso, en la fase de concurso.

4. La solicitud de participación contendrá una declaración responsable. El aspirante declarará que, bajo su responsabilidad, son ciertos y veraces todos los datos consignados en la solicitud y en los documentos aportados en el procedimiento, que cumple con los requisitos establecidos en esta convocatoria, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de los anteriores requisitos a lo largo de todo el procedimiento.

5. En el supuesto de que un mismo aspirante cumplimentase en plazo y forma más de una solicitud de participación con pago de tasas, únicamente será válida la última realizada.

6. Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Artículo 6. Documentación a anexar a la solicitud

1. Los aspirantes deberán adjuntar de forma telemática a la solicitud la documentación que en cada caso se indica:

a) Titulación académica

Todos los aspirantes deberán acreditar la posesión de la titulación específica exigida que se indica en el artículo 7 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo:

- Título, o suplemento europeo al título, exigido para el ingreso en cuerpo correspondiente, o bien del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica en la que conste el abono de los derechos de titulación.

b) Aspirantes que soliciten adaptación

1) Aquellos aspirantes con discapacidad que necesiten adaptación, adjuntarán certificado médico o informe médico que acredite de forma actualizada las patologías, deficiencias o limitaciones que ocasionan la necesidad de adaptación a las pruebas selectivas.

Se considerará igualmente válida la presentación del Dictamen Técnico Evaluador emitido por órgano competente del IMAS, o el órgano análogo competente en esta materia del resto de las Comunidades Autónomas.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no supondrá en ningún caso la admisión del aspirante por el turno de reserva de personas con discapacidad, ni la concesión de una adaptación.

2) Aquellos aspirantes que, sin poseer la condición oficial de persona con discapacidad, necesiten adaptación deberán adjuntar:

Certificado médico o informe médico que acredite de forma actualizada las patologías, deficiencias o limitaciones que ocasionan la necesidad de adaptación a las pruebas selectivas.

3) En el caso de que la adaptación sea sobrevenida con posterioridad al fin de plazo de presentación de la solicitud, el aspirante podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación las adaptaciones necesarias a través de la Sede electrónica de la CARM, mediante el trámite "Aportación de documentos" del procedimiento de Oposiciones al Cuerpo de Inspección Educativa (cód.: 3698), debiendo adjuntar hasta el fin del plazo de reclamaciones a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos certificado médico o informe médico, con las especificaciones anteriormente descritas que ocasionan la necesidad de adaptación a las pruebas selectivas.

La Consejería de Educación y Formación Profesional estudiará la documentación especificada en los tres puntos anteriores y concederá las adaptaciones previstas establecidas en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad y demás normativa de referencia.

c) Aspirantes con tasa reducida o exención de pago

Aquellos aspirantes que tengan una tasa reducida o estén exentos del pago de la misma deberán aportar la documentación que en cada caso corresponda:

- Aquellos aspirantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% y hagan constar expresamente al presentar la solicitud que no autorizan a la Administración a recabar los datos relacionados con estas circunstancias deberán anexar copia escaneada del certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, según proceda.

- Los aspirantes que ostenten la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida deberán anexar en el apartado correspondiente de la solicitud una copia de la sentencia firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad civil como víctima del terrorismo o cualquier medio de prueba admisible en derecho.

- Los que sean o hayan sido víctima de violencia de género deberán anexar en el apartado correspondiente de la solicitud una copia escaneada de la sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe o certificado de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente.

- Los aspirantes que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general o especial conforme a la normativa vigente y hagan constar expresamente al presentar la solicitud que no autorizan a la Administración a recabar los datos relacionados con estas circunstancias, deberán anexar copia escaneada del documento que certifique la condición de familia numerosa.

- Los aspirantes que estén en posesión del carné joven europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM, deberán anexar en el apartado correspondiente de la solicitud una copia escaneada del mismo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una comunidad autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa comunidad.

3. Todos los documentos a anexar deberán estar inexcusablemente en formato pdf y deberán seguirse las instrucciones contempladas en el anexo I de esta orden y en la propia solicitud.

4. La documentación será comprobada por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación con anterioridad a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento.

5. Cuando por circunstancias excepcionales no haya sido posible la comprobación de alguno de los requisitos de los aspirantes por los medios electrónicos establecidos al efecto, la dirección general competente en materia de recursos humanos podrá requerir para su cotejo la documentación que acredite dicho requisito en cualquier momento del procedimiento antes de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados a la que se alude en el artículo 47 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo o, en su caso, antes del desempeño de puesto de inspector accidental.

6. Cuando de la documentación presentada se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados quedarán excluidos del procedimiento selectivo.

Artículo 7. Firma electrónica de las solicitudes

1. Una vez cumplimentado el formulario, este deberá firmarse electrónicamente. Los solicitantes podrán firmar electrónicamente su solicitud de las siguientes maneras:

a) Los aspirantes que estén registrados en el sistema "Cl@ve" de identidad electrónica para las administraciones podrán firmar electrónicamente utilizando el código proporcionado por dicho sistema. A estos efectos se podrá consultar el modo de registro y funcionamiento de esta clave en la página web clave.gob.es

b) Quien esté en posesión de un certificado digital de usuario podrá firmar electrónicamente su solicitud. Serán certificados válidos para la firma los emitidos por alguna de las entidades certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se pueden consultar en <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y el certificado de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

2. El aspirante, una vez que haya finalizado el proceso de cumplimentación de la solicitud y haya firmado electrónicamente, deberá proceder a su impresión obteniendo así una "copia de solicitud" en la que constará, entre otros datos, el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación así como un número único de identificación de solicitud. Esta copia quedará en su poder como justificante de participación en el proceso. Asimismo, recibirá dicha copia en la dirección de correo que haya indicado en la solicitud. La solicitud contendrá la autoliquidación para efectuar, en su caso, el pago de la tasa.

3. Firmada la solicitud telemática e impreso el documento "copia de solicitud", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las posibles formas de pago establecidas en el artículo 10 de esta orden.

4. Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo "copia de solicitud" como documento definitivo por los aspirantes exentos de su abono, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración, no siendo necesaria presentación de justificante alguno por ningún otro medio ante la misma.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de la solicitud telemática con los correspondientes documentos anexados a los que se refiere el artículo 6 será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. En el caso de que una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la aplicación de presentación de solicitudes establecido al efecto, la Consejería de Educación y Formación Profesional podrá determinar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes, conforme se establece en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Tasas de inscripción

1. De conformidad con el artículo 57 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con efectos desde el 1 de enero de 2024, se mantienen los tipos de cuantía fija de las tasas incluidas en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en la cuantía del importe exigible en el ejercicio 2023, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

La tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 79.40 € para el cuerpo de Inspección Educativa.

2. Se aplicará una bonificación/reducción de la tasa a las personas que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) El 75% para quienes figuren como demandante de empleo en la fecha de pago de la tasa correspondiente.

b) El 75% para los aspirantes que acrediten ser miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general conforme a la normativa vigente.

c) El 50% para los aspirantes que acrediten ser funcionarios docentes de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del carné joven Europeo expedido por el órgano competente de la Administración Regional de la CARM.

Estas reducciones no son acumulables.

3. Estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones en el momento del devengo de la tasa:

a) los que tengan reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%.

b) los que pertenezcan a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la legislación vigente.

c) los que ostenten la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

d) los que sean o hayan sido víctima de violencia de género.

4. En ningún caso el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de cumplimentación telemática y firma electrónica, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

5. Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Artículo 10. Forma de pago

1. El pago se puede efectuar a través de una de las siguientes formas:

a) En la propia solicitud a través de la pasarela de pagos. Si se selecciona esta opción, una vez efectuado el pago, el trámite no concluye con dicho pago, se debe continuar tramitando la solicitud hasta su firma.

b) Mediante la carta de pago generada en el justificante de solicitud. En este caso, el pago se efectuará en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Abanca, BBVA, Bankinter, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Banco Sabadell y Banco Santander.

Para más información acerca de los modos de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección: <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>

2. La falta de pago de la tasa o su abono fuera de plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Artículo 11. Subsanación de las listas provisionales

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional las subsanaciones de la exclusión de las listas provisionales de admitidos se

realizarán a través de la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es), tal y como se especifique en la resolución provisional de admitidos y excluidos.

Artículo 12. Renuncia a tomar parte en la convocatoria

La renuncia a la que se alude en el punto 1.a) del artículo 13 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se realizará de forma telemática en Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (sede.carm.es). El acceso a dicha sede se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca del participante. En dicho registro se seleccionará "otros trámites" dentro de la solicitud genérica, se consignará como código de procedimiento el 3698 y se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación seleccionando el trámite "Escrito de renuncia".

Artículo 13. Convocatoria y acto de constitución de los órganos de selección

La convocatoria para el acto de constitución de los tribunales y la comisión de selección, recogida en el artículo 21 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se realizará mediante correo electrónico oficial según modelo anexo II de esta orden.

Artículo 14. Sede de los órganos de selección a efectos de comunicaciones

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales y la comisión de selección tendrán su sede en la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, Avenida de la Fama, 15, de Murcia, hasta la fecha de publicación de sus respectivas sedes de actuación.

Artículo 15. Publicación de los criterios de valoración

La comisión de selección publicará, con al menos una semana de antelación al inicio del proceso selectivo, en la sede de actuación y en la página web de esta consejería, todo aquello que estime conveniente para asegurar el mejor desarrollo del proceso selectivo, incluyéndose necesariamente los criterios de valoración establecidos para las tres partes de la prueba de la fase de oposición.

Artículo 16. Incorporación de asesores especialistas y colaboradores

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y para el desarrollo del procedimiento con total garantía de salud para los participantes, podrán designarse cuantos colaboradores sean necesarios.

Artículo 17. Distribución de aspirantes por tribunales

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, además de los aspirantes que necesiten adaptación, serán asignados al tribunal n.º 1 los opositores de turno libre cuyo primer apellido comience con la letra "A", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa con fecha 18 de marzo de 2024.

2. Además de lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación podrá implementar las medidas organizativas que considere oportunas, para que el proceso selectivo se desarrolle con las máximas garantías sanitarias.

Artículo 18. Inicio de la fase de oposición

1. El inicio del procedimiento selectivo tendrá lugar en el último trimestre del año 2025.

2. El día, la hora y el lugar del acto de presentación y de la celebración de la primera parte de la fase de oposición se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Artículo 19. Acto de presentación

1. Los aspirantes acudirán al acto de presentación provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad: DNI, pasaporte o permiso de conducir.

2. El acto de presentación tendrá carácter personal y de asistencia obligada, no admitiéndose, por ello, acreditaciones ni poderes de representación. Aquellos aspirantes que no acudan a dicho acto decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo.

3. En caso de que las medidas sanitarias así lo establezcan se podrá realizar el acto de presentación de forma fraccionada u otras medidas que se establezcan.

4. En este acto, el tribunal procederá a la lectura de los criterios de valoración de la prueba, quedando este documento expuesto en el tablón de anuncios de su sede de actuación hasta la finalización de la misma. Asimismo, aclarará las dudas planteadas y dará las instrucciones que considere convenientes para el mejor desarrollo del procedimiento selectivo.

Artículo 20. Citación de aspirantes

1. Los aspirantes serán convocados colectivamente para las actuaciones que deban realizar de forma conjunta ante el tribunal. En los demás casos, la citación se efectuará mediante relación nominativa publicada en su sede de actuación y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería.

2. Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante el tribunal en único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijada en las citaciones.

3. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes serán convocados para sus actuaciones en llamamiento único. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones. Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todos los aspirantes convocados para un determinado día, serán convocados para el siguiente día de actuación.

4. En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

5. Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos de los aspirantes para las distintas partes de la prueba deberán hacerse públicos en los locales donde se estén celebrando las pruebas y, a título meramente informativo, en la página web de esta consejería, con, al menos, doce horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes.

Artículo 21. Orden de actuación de los aspirantes

1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "A", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa con fecha 18 de marzo de 2021.

2. Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra citada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

Artículo 22. Exclusión de aspirantes del proceso selectivo

1. Si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, comunicándole a los efectos procedentes las inexactitudes formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al procedimiento selectivo. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, con indicación de las calificaciones que hubiera obtenido.

2. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o smartwatches.

3. En el caso de que un aspirante introdujera en las aulas anteriormente citadas alguno de los soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos mencionados será apartado inmediatamente del procedimiento selectivo y su puntuación en la parte de la prueba a realizar será un cero.

4. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad durante la realización de los ejercicios. El presidente comunicará inmediatamente tales hechos a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y dejará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

5. Contra la resolución motivada de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación excluyendo al aspirante, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 23. Presentación de méritos de la fase de concurso

1. Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado, deberán presentar hasta el segundo día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones, en persona o mediante persona autorizada, en el horario que publique el tribunal, la solicitud de baremación de méritos según el anexo III de esta convocatoria y toda la documentación acreditativa de los méritos que aleguen para su baremación en la fase de concurso. El tribunal solamente tendrá en consideración los méritos que se aleguen y aporten debidamente justificados durante dicho plazo, o en su caso, en el plazo de subsanación concedido al efecto.

2. La valoración de los aspirantes que dependen administrativamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que en su solicitud de participación manifestaron su deseo de ser valorados en su práctica docente, será realizada según el procedimiento descrito en el anexo III de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y con aplicación, en su caso, de los criterios recogidos en los anexos III a), III b), III c 1), III d), III e), III f) y III g) de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. Asimismo, a la valoración de directores le serán aplicables los mínimos recogidos en el anexo III c.2). En el caso de aspirantes que no dependan administrativamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la actualidad, pero sí hubieran dependido durante el curso 2023-24, la valoración docente se realizará conforme al punto 2 del anexo III de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, siempre y cuando hayan solicitado en la instancia de participación ser valorados por esta Administración.

3. De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación expedirá y remitirá de oficio a los tribunales, las hojas de servicios necesarias para justificar los méritos de los aspirantes que posean experiencia docente en centros públicos de la Región de Murcia. Igualmente, confeccionará y remitirá los certificados de actividades de formación, siempre que consten en el registro de formación del profesorado de esta consejería. Los interesados podrán comprobar, previamente, los datos obrantes en esta consejería sobre su experiencia docente en centros públicos en esta Comunidad Autónoma, y sobre las actividades de formación realizadas, a través del portal educarm, www.educarm.es, accediendo con su contraseña a su expediente personal.

Artículo 24. Especificaciones a la documentación acreditativa de los méritos

En relación con la documentación acreditativa de los méritos debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

- Los documentos que se presenten expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, a excepción de aquellos redactados en las lenguas que son objeto de estudio en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras regulado por el Decreto n.º 137/2024, de 25 de julio, por el que se regulan los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Están exentas de la correspondiente traducción al castellano las publicaciones científicas o didácticas.

- Independientemente de la fecha en que sea presentada ante el tribunal la correspondiente documentación acreditativa de los méritos, únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes, con la excepción del mérito establecido en el apartado 4.4 del baremo, anexo II de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que tendrá que estar perfeccionado con anterioridad al primer día de presentación de méritos ante el tribunal.

- Todos los documentos que los aspirantes aporten al tribunal para ser valorados como mérito, serán originales.

- Para la valoración de la documentación acreditativa de méritos correspondiente a los apartados del baremo, los tribunales tendrán en cuenta las indicaciones contempladas en el anexo II de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Artículo 25. Incorporación para la realización de la fase de prácticas

Los aspirantes seleccionados se incorporarán al servicio el 1 de septiembre del curso posterior al que termine el procedimiento selectivo.

No obstante, si fuera necesaria la incorporación de inspectores accidentales, se ofrecerá el puesto a los funcionarios que hayan sido seleccionados procediéndose por el orden en el que aparecen en las mencionadas listas. La aceptación de estos puestos accidentales tendrá carácter voluntario en tanto no sean nombrados funcionarios en prácticas.

Artículo 26. Listas de inspectores accidentales

Los funcionarios de las listas derivadas de la convocatoria de 14 de febrero de 2024 que se encuentren desempeñando un puesto de inspector accidental en la fecha de publicación de las listas de espera generadas por la presente convocatoria, podrán seguir en el mismo hasta la finalización del curso escolar 2025-2026. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la presente orden, de ser necesarias nuevas incorporaciones de inspectores accidentales, los siguientes llamamientos se realizarán utilizando las listas generadas en esta convocatoria. A partir del 1 de septiembre de 2026 cesarán todos los inspectores accidentales y solo podrán efectuarse llamamientos de las nuevas listas vigentes.

Disposición adicional primera. Referencias genéricas

Con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión, todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta orden se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición final. Efectos

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 3 de febrero de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D de la Orden de 29 de septiembre de 2023. BORM de 3 de octubre), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

La dirección en la que se encuentra el formulario web de solicitud es la siguiente:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F3698.CE>

La solicitud telemática consta de dos partes, una de "solicitud" y otra de "presentador". Para que la solicitud sea válida debe llegar hasta el final del presentador y firmarla digitalmente.

Para entrar en la solicitud lo primero que debe hacer es elegir si actúa en nombre propio o como representante.

Tenga presente que, a lo largo de la solicitud, los campos marcados con asterisco son obligatorios.

Si al marcar un determinado dato se activa el botón azul "adjuntar", no olvide anexar el documento correspondiente. De no hacerlo, en caso de que se trate de un documento obligatorio, no podrá pasar a la siguiente pantalla.

SOLICITANTE

- Datos del solicitante

Todos los datos de carácter personal que se consignen en la solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

Si se le olvida cumplimentar alguno de los datos marcados con un asterisco, no podrá pasar a la siguiente pantalla hasta que los complete.

SOLICITUD

• Datos profesionales

Hay que marcar el cuerpo al que se pertenece como funcionario de carrera y desde el que se desea acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación. Asimismo hay que marcar la Administración educativa de la que se depende orgánicamente.

• Titulación académica

Debe indicar la denominación exacta del título que declara poseer para participar en la convocatoria, así como la universidad o Administración educativa que expidió dicho título. En este apartado debe anexar dicha titulación.

• Adaptación para realizar las pruebas en caso de discapacidad o limitaciones físicas

Solo debe marcar este apartado en caso de necesitar adaptación para las pruebas en caso de discapacidad o limitaciones físicas. Si lo marca, debe anexar el documento que se indica en el artículo 6.1.b) de la convocatoria.

• Valoración de la función docente

Este apartado solo debe ser cumplimentado por los aspirantes que dependan orgánicamente de la Administración educativa de la Región de Murcia. En el caso de que en la actualidad esté desempeñando sus funciones en otra Administración educativa y con anterioridad al presente curso y con posterioridad al año 2000 hubiese desempeñado un puesto de trabajo dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lea con detenimiento el punto 2 del anexo III de la Orden de 13 de febrero de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por si fuera de su interés.

• Elección de la tasa correspondiente

Debe marcar el tipo de tasa que le corresponde pagar. Si es la tasa por posesión del Carné joven europeo o si está exento del pago de la tasa por víctima de terrorismo o víctima de violencia de género debe anexar obligatoriamente el documento que se indica en el artículo 6 de la convocatoria.

En el caso de que se acoja a reducción o exención de pago de la tasa por ser familia numerosa o por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberá indicar la comunidad autónoma que acredite dicha circunstancia.

Si elige alguna opción que requiera adjuntar un documento y no lo sube, no podrá pasar a la siguiente pantalla.

Tras marcar la tasa a pagar debe proceder a su cálculo.

Las tasas son las siguientes:

- Tasa completa	79,40 €
- Tasa por desempleo	19,85 €
- Tasa para familias numerosas clasificadas en la categoría general	19,85 €
- Tasa para funcionarios docentes de carrera de la CARM	39,70 €
- Tasa carné joven Europeo expedido por la CARM	63,52 €
- Exención por discapacidad igual o superior al 33%	00,00 €
- Exención por familia numerosa de categoría especial	00,00 €
- Exención por víctima de terrorismo	00,00 €
- Exención por víctima de violencia de género	00,00 €

RESUMEN

• En la pantalla "Resumen" podrá descargarse un borrador de la solicitud realizada. Tras comprobar los datos continúe con la presentación de la solicitud. En caso de que haya algún error, retroceda a la pantalla anterior y corríjalo.

• Tras completar la solicitud accederá al presentador.

PRESENTACIÓN

• Una vez que acceda a la pantalla de presentación ya no podrá modificar los datos correspondientes a solicitud. En caso de darse cuenta de que hay un error, deberá iniciar una nueva solicitud.

• Debe indicar una dirección de correo electrónico y un teléfono móvil.

• En esa pantalla, y en el caso de que no autorice a la Administración a consultar o recabar los documentos que ahí se indican (identidad, discapacidad, antecedentes penales de delitos sexuales, familia numerosa), deberá marcar el documento cuya consulta no autoriza y anexarlo.

• Tras ello, en la siguiente pantalla podrá ver el documento sin firmar (rectángulo azul), y por lo tanto sin validez como presentación de su solicitud, o acceder a la firma de la presentación de su solicitud (rectángulo verde). Antes de firmar debe marcar que declara que son ciertos los datos a firmar, que muestra su conformidad con el contenido del documento a firmar y que confirma su voluntad de firmar.

• Una vez firmada la solicitud podrá descargarse el documento firmado y con la autoliquidación para el abono de la tasa. En el caso de que haya indicado una dirección de correo electrónico recibirá en ella el documento firmado. La última página de ese documento es la "Hoja Instrucciones". En ella se le indica las formas de que puede realizar el pago de su solicitud. El pago solo debe realizarse si ha firmado electrónicamente la solicitud.



- Solo serán válidas aquellas solicitudes firmadas electrónicamente y, por consiguiente, con número de registro de entrada y fecha y hora de presentación.
- Recuerde que el pago debe realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. Su abono fuera de ese plazo determinará la exclusión en el procedimiento.



ANEXO II

CONVOCATORIA MIEMBROS TRIBUNAL PARA EL ACTO DE CONSTITUCIÓN

Habiendo sido Ud. designado/a miembro del tribunal calificador del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de _____ de _____ de 202_, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de conformidad con el artículo 13 de la mencionada orden, por la presente le convoco a la sesión de constitución que tendrá lugar el día _____, a las _____ horas, en _____.

Murcia, a _____ de _____ de 202_.

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

Fdo.: _____

Sr./Sra. D/D.ª:

Le ruego me comunique lo antes posible al teléfono _____ o al correo electrónico _____ cualquier incidencia que pudiera tener respecto a la presente citación.

ANEXO III

FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

I.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)

1.1.- Trabajo desarrollado. Por este apartado se valorarán como máximo cinco años aparte de los ocho años de ejercicio profesional exigidos por la convocatoria:

1.1.1 Por cada año de experiencia docente, que supere los ocho exigidos como requisito, en los cuerpos que integran la función pública docente

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

1.1.2 Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

1.2.- Por pertenecer a los cuerpos de catedráticos

II.- EJERCICIO COMO INSPECTOR ACCIDENTAL (MÁXIMO 3 PUNTOS)

2.1. Por cada año de servicio en puestos de inspector accidental obtenidos como resultado de su participación en los concursos de méritos convocados para su provisión.

Comunidad autónoma	Posesión			Cese		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

III.- EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA (MÁXIMO 3 PUNTOS)

3.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada.

Centro	Cuerpo	Posesión			Cese		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

3.2. Por el desempeño de otros cargos directivos o de coordinación didáctica

Apartado	Centro	Cargo	Posesión			Cese		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

IV.- PREPARACIÓN CIENTÍFICA Y DIDÁCTICA Y OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)**4.1. Preparación científica y didáctica.**

4.1.1. Titulaciones de primer ciclo

Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería diferente a la alegada para el ingreso en el cuerpo

Titulación alegada para ingreso en el cuerpo
Titulación alegada como mérito

4.1.2. Titulaciones de segundo ciclo

Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes diferente a la alegada para el ingreso en el cuerpo

Titulación alegada para ingreso en el cuerpo
Titulación alegada como mérito

4.1.3. Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo 4.1.4. Por el título de doctor 4.1.5. Por premio extraordinario en el doctorado

4.1.6. Por cada Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, por la Suficiencia Investigadora, por el Título oficial de Máster, siempre que no haya sido utilizado como requisito para participar en este procedimiento.

Máster, Suficiencia Investigadora o DEA

4.1.7. Por publicaciones que tengan relación con el sistema educativo y que se refieran a cualquiera de los ámbitos que indica el baremo.

Publicaciones



4.1.8. Por haber impartido, coordinado o dirigido actividades de formación organizadas u homologadas por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.7 del baremo

Actividades de formación

4.1.9. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento (entendidos en sus diferentes modalidades: grupos de trabajo, seminarios, formación en centros...) organizados u homologados por la Administración educativa competente, en cualquiera de los ámbitos señalados en el apartado 4.1.7 del baremo

Cursos de formación

4.1.10. Por haber formado parte de órganos de selección de acceso o ingreso en los cuerpos docentes

Convocatoria /año

4.2. Preparación específica para el ejercicio de la función inspectora

Cursos de formación

4.3. Conocimiento de idiomas

Apartado
4.3.1 Certificado B2
4.3.2 Certificado C1
4.3.3 Certificado C2

4.4. Por la valoración positiva de la función docente

_____, a ___ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

591 Padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2024.

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º Bimestre de 2024.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de UN MES a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "HIDROGEA, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de DOS MESES desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, a 30 de enero de 2025.—La Teniente Alcalde de Hacienda y Organización, Francisca Terol Cano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

592 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas del término de Fortuna. Expte. n.º 1784/2024.

El Pleno este Ayuntamiento, en sesión de 28 de noviembre de 2024, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas del término de Fortuna. Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 12 de diciembre de 2024, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la Ordenanza aprobada definitivamente, con el siguiente tenor literal:

“ Índice

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

Artículo 4. Consumo de alcohol en vía pública.

Artículo 5. Condiciones exigibles a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas que no sean de consumo.

Artículo 6. Vigilancia y medidas cautelares.

Artículo 7. Responsabilidad.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

Artículo 9. Tipificación de infracciones.

Artículo 10. Sanciones.

Artículo 11. Graduación de las sanciones.

Artículo 12. Procedimiento sancionador.

Artículo 13. Prescripción de infracciones y sanciones.

Disposición transitoria.

Disposición final. Entrada en vigor.

Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación, suministro de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas del término de Fortuna. Expte. n.º 1784/2024.

La Constitución española en su artículo 43 reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, atribuyendo a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública mediante el establecimiento de medidas preventivas y dispone que los poderes públicos facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Asimismo, en el artículo 45, consagra el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito del término municipal, el establecimiento de medidas preventivas que contribuyan a la protección de la salud pública, especialmente de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e Integración social que atribuye a los Ayuntamientos competencias para contribuir a la reducción del abuso de bebidas alcohólicas en los artículos 16 y 42, mediante la regulación del consumo en la vía pública; así como la vigilancia y control de los establecimientos y de los lugares en donde se prohíbe su suministro, venta o dispensación. En el artículo 50 confiere a los ayuntamientos potestad sancionadora en los supuestos del artículo 42, apartado 1, letras a), b), c) y e), estableciendo la cuantía máxima en el artículo 50.2, letra b).

El objeto y ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a los establecimientos comerciales que vendan bebidas alcohólicas en el término de Fortuna, que no sean de consumo y tengan libertad de horario, así como al consumo en las vías y espacios públicos.

En el artículo 5 establece una restricción horaria para la venta de bebidas alcohólicas desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas y se les exige la adecuación del área o zona destinada a la venta de estos productos, mediante un sistema que permita cerrar la misma durante el horario en el que su venta no está permitida. Por su parte, el artículo 4 prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refiere el artículo tercero.

La limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas se exigirá tanto a los nuevos establecimientos como a los ya existentes, desde la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza. La Ordenanza contempla el régimen sancionador y las medidas cautelares en los términos del título VI de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social, de la que trae causa.

El Ayuntamiento de Fortuna aprueba la presente Ordenanza, en ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en las siguientes materias: ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística en el artículo 25.2 d); protección del medio ambiente, en el artículo 25.2 f); y protección de la salubridad pública, en el artículo 25.2 h); de conformidad con el artículo 42, en relación con el artículo 16, de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social (BORM n.º 262, de 12 de noviembre de 1997).

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta Ordenanza fijar los criterios que constituyen el marco de actuación municipal en relación con la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales abiertos al público que no sean de consumo y que

gocen de libertad de horario comercial, en los términos de la legislación sectorial sobre comercio minorista, así como la regulación del consumo de alcohol en espacios y vías públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Está sujeta a las prescripciones de esta Ordenanza cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que tenga lugar en establecimientos comerciales abiertos al público, que no sean de consumo, en los que en su interior no está permitido el consumo de bebidas alcohólicas y que gocen de libertad de horario comercial a tenor de la legislación sectorial de comercio minorista. Asimismo, estará sujeto a las prescripciones de esta ordenanza el consumo de alcohol en espacios y vías públicas.

2. A los efectos de mejor conocimiento por parte de los establecimientos afectados, se indica que, conforme a la legislación vigente, se entiende que tienen libertad de horario comercial y por ello están sujetos al régimen de esta Ordenanza los siguientes establecimientos comerciales:

1. Los establecimientos dedicados principalmente a la venta de pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas.
2. Los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de productos culturales.
3. Las denominadas tiendas de conveniencia, entendiéndose por tales aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios, sin exclusión de ninguna de ellas, y sin que predomine netamente una sobre las demás.
4. Los establecimientos de venta de reducida dimensión distintos de los anteriores que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la consideración de pequeña y mediana empresa según la legislación vigente.

Artículo 3. Venta de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

1. Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en las vías y espacios públicos del término municipal de Fortuna, estará sujeta a la obtención de habilitación legal para el ejercicio de la actividad, de conformidad con la legislación vigente.

2. Se permitirá la dispensación para el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos en terrazas de establecimientos públicos con licencia de ocupación de vía pública, mediante el empleo de mesas y veladores, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente.

3. Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos mencionados en el punto anterior, así como en otras instalaciones desmontables.

Artículo 4. Consumo de alcohol en la vía pública.

1. En el término municipal de Fortuna, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refiere el artículo anterior.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en el interior de vehículos o en su entorno inmediato estacionados en espacios de uso público.

Artículo 5. Condiciones exigibles a establecimientos de venta de bebidas alcohólicas que no sean de consumo.

1. La instalación, montaje, ejercicio, explotación, traslado o modificación sustancial de actividades comerciales de venta de bebidas alcohólicas en establecimientos en cuyo interior no esté permitido su consumo y que tengan libertad de horario conforme a la legislación sectorial de comercio minorista, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal o título habilitante en los términos que determina la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.

2. En la declaración responsable o en la solicitud de licencia municipal de actividad, para la apertura de establecimientos que pretendan realizar venta de bebidas alcohólicas y que se encuentren en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, deberá especificarse dicha actividad en la documentación que se presente para su tramitación. Asimismo, se deberá indicar en la misma que cumple las condiciones previstas en esta Ordenanza, debiendo precisarse el horario de funcionamiento real de la actividad.

3. En los establecimientos sujetos a las previsiones contenidas en el presente artículo, la venta de bebidas alcohólicas estará limitada al horario diurno que es el comprendido entre las 7:00 y las 22:00 horas, debiendo figurar en la declaración responsable que acompaña a la comunicación previa o en la licencia de actividad como condición de la habilitación legal para el ejercicio de la actividad.

4. Para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente artículo, las bebidas alcohólicas destinadas a la venta al público, deberán ubicarse en áreas o zonas separadas físicamente de los restantes artículos, e independizables de aquéllos, mediante sistemas que permitan cerrar tales zonas durante el horario en el que su venta no esté permitida. Dicha separación será tal que no permita ni acceder a las bebidas ni que queden a la vista desde las zonas abiertas al público. Asimismo, se dispondrá de carteles dentro del establecimiento y junto a la zona en la que se encuentren las bebidas alcohólicas donde se informe a los clientes del horario en el que está permitida su venta. Queda prohibida la exposición de bebidas alcohólicas en escaparates o ventanas, y en general en lugares fácilmente visibles desde el exterior.

5. Con independencia de otras responsabilidades administrativas en las que se pueda incurrir, el incumplimiento de la condición relativa al horario de venta de bebidas alcohólicas determinará la pérdida de efectos de la licencia concedida o título habilitante, debiendo declararse su extinción y el cese inmediato de la actividad que fue autorizada.

Artículo 6. Vigilancia y medidas cautelares.

1. Corresponde a los agentes de la Policía Local la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. Y la potestad sancionadora a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Área correspondiente.

2. Con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores por hechos presuntamente constitutivos de infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata.

3. Como medida cautelar, el órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador podrá resolver motivadamente, en el mismo acto de incoación, sobre la suspensión de las actividades comprendidas en el ámbito de la presente Ordenanza que se realicen careciendo de licencia, comunicación previa o incumpliendo la condición relativa al horario de venta.

4. No tendrán carácter de sanción las medidas contempladas en los puntos 2 y 3 del presente artículo, siendo en todo caso compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 7. Responsabilidad.

1. De acuerdo con los principios que rigen la potestad sancionadora, sólo podrán ser sancionadas por hechos que constituyan infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2. Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos.

Artículo 8. Infracciones y sanciones.

1. Constituyen infracciones a esta Ordenanza los hechos que se recogen en el artículo siguiente, siendo aplicables las sanciones contempladas en el mismo, de acuerdo con su gravedad.

2. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

Artículo 9. Tipificación de infracciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza se clasifican en leves y graves.

2. Se considerarán infracciones graves:

1. La venta de bebidas alcohólicas por establecimientos en los que no se permita su consumo y que tengan libertad de horario según la normativa sectorial, sin ajustarse a la declaración responsable o licencia, según proceda.

2. El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas fuera del horario establecido en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

3. La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

4. La venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

5. La venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.

6. La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria, secundaria o especial o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.

7. La negativa o resistencia a prestar colaboración o facilitar la información requerida por las autoridades competentes, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.

8. La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en establecimientos que no sean de consumo que no tengan título habilitante para ello o sin ajustarse a la declaración responsable o licencia, según proceda, o incumpliendo el horario establecido en el artículo 5.3 de esta Ordenanza.

3. Se considerarán infracciones leves:

a) El retraso e incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia a requerimiento de la autoridad municipal.

b) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública incumpliendo lo establecido en el artículo 4 de esta Ordenanza.

c) No colocar de forma visible al público el cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

d) La venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.

e) La venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos.

f) El retraso e incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia a requerimiento de la autoridad competente.

g) El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Ordenanza cuando no revista la entidad suficiente para que tenga la consideración de falta grave.

4. Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social, dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 10. Sanciones.

1. Las infracciones determinadas en el artículo anterior se sancionarán de la siguiente forma:

1. Las infracciones graves, con multa de 601 euros a 1.200 euros.

2. Las infracciones leves, con multa de 150 euros a 600 euros.

2. No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión que se dicte para aquellas actividades que no cuenten con la declaración responsable presentada, con la licencia de actividad concedida o incumpliendo la condición relativa al horario de venta, según se indica en el artículo 5 de la presente Ordenanza. Esta medida será compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 11. Graduación de las sanciones.

1. La cuantía de las sanciones previstas en el artículo anterior se entiende establecida en función de la naturaleza de las distintas infracciones, de modo que las mismas podrán reducirse ante la concurrencia de circunstancias atenuantes

que justifique el denunciado o aumentarse ante las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1997, especialmente el perjuicio causado a menores de edad y la reincidencia, y siempre de acuerdo con los límites previstos en los artículos 47.3 y 50.2 de dicha Ley.

2. Existe reincidencia cuando, al cometer infracción el sujeto, hubiera sido ya sancionado por esa misma falta o por otra de gravedad, igual o mayor, o por dos o más infracciones de gravedad inferior, durante el último año.

Artículo 12. Procedimiento sancionador.

1. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de un 50% de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas.

2. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado, y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

3. Realizado el pago voluntario de la multa dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

1. La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.

2. La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

3. La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Artículo 13. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

1. Al año, las correspondientes a las faltas leves.

2. A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comienza a contarse desde el día en el que la infracción se hubiere cometido.

3. Las sanciones impuestas por infracciones calificadas como leves, prescribirán al año y por infracciones calificadas como graves a los dos años. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar a partir del día en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

4. En referencia a la caducidad del procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición transitoria.

1.- Aquellos establecimientos comerciales que en la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza cuenten con título habilitante, encontrándose dentro de los supuestos previstos en el artículo 5, y por lo tanto, obligados a obtener autorización específica en su título habilitante para la venta de bebidas alcohólicas, deberá adaptarse a la presente Ordenanza solicitando dicha autorización en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su entrada en vigor. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la adaptación del título, se

entenderá que éste no habilita a sus titulares para la venta de bebidas alcohólicas, pudiéndose ordenar la retirada de tales productos de los establecimientos.

2.- Las licencias o títulos habilitantes que no se adapten al nuevo régimen de venta y dispensación de bebidas alcohólicas establecido en la presente Ordenanza quedarán sin efecto en caso de constatarse dicha venta o dispensación, debiendo ordenarse el cese de la actividad autorizada.

3.- Será de aplicación directa, desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, la limitación horaria para la venta de bebidas alcohólicas prevista en el apartado 3 del artículo 5, que se exigirá tanto para los nuevos establecimientos como para los existentes.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Fortuna, 30 de enero de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

593 Publicación definitiva del texto íntegro del Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura.

Aprobación definitiva del Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 9, de 13 de enero de 2025, se ha publicado la aprobación definitiva del "Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura".

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobado, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo cuerpo legal, lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, a 15 de enero de 2025.—El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Molina de Segura, Antonio Martínez Sánchez.

“Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura”.

CAPÍTULO I. DISTINCIONES, CLASES

Artículo 1. Distinciones: clases.

Artículo 2. Felicitaciones.

Artículo 3. Cruz a la Constancia.

Artículo 4. Cruz al Mérito Policial.

Artículo 5. Medalla al Mérito Policial.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINCIONES (ANEXO I)

Artículo 6. Descripción de la Cruz a la Constancia, modalidad oro.

Artículo 7. Descripción de la Cruz a la Constancia, modalidad de plata.

Artículo 8. Descripción de la Cruz al Mérito Policial.

Artículo 9. Descripción de la Medalla al Mérito Policial, modalidad Oro.

Artículo 10. Descripción de la Medalla al Mérito Policial, modalidad Plata.

Artículo 11. Colocación.

Artículo 12. Condecoraciones a Instituciones y personas físicas.

Artículo 13. Custodia de ejemplares de distinciones y condecoraciones.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 14. Procedimiento.

Artículo 15. Entrega e imposición de distinciones y condecoraciones.

Artículo 16. Diploma y registro de condecoraciones.

Artículo 17. Privación de distinciones y condecoraciones.

Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXO I. Distinciones y Condecoraciones del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

Reglamento de Distinciones, Honores y Condecoraciones de la Policía Local de Molina de Segura.

Los Cuerpos de Policía Local constituyen una de las instituciones básicas de los Municipios y de su propia naturaleza social, para que la vida propia del mismo se desarrolle en el marco de la paz, orden y libertad, aspectos que forman parte del patrimonio fundamental de las sociedades democráticas y modernas, garantía de una convivencia segura y el respeto a los derechos de los ciudadanos, teniendo encomendada la misión que les confiere el artículo 104 de la Constitución Española de 1978, de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, y garantizar la seguridad ciudadana.

Los reconocimientos revisten una gran trascendencia moral y orgánica en los Cuerpos civiles de seguridad al servicio de los ciudadanos, por constituir un estímulo de superación en el cumplimiento del deber.

Los reconocimientos tienen como finalidad premiar y distinguir los servicios y acciones prestadas por funcionarios, particulares, entidades e instituciones a favor del Ayuntamiento y, por extensión, del Cuerpo de Policía Local, del bienestar de los ciudadanos y de los intereses generales de los ciudadanos del Municipio de Molina de Segura.

La prestación de servicios excepcionales, que exceden del normal cumplimiento de las obligaciones y tareas del puesto de trabajo, y el mantenimiento de una trayectoria ejemplar e intachable conducta profesional, son las razones que motivan la creación y articulado del Reglamento de distinciones del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, que servirá para reconocer públicamente los méritos extraordinarios y la conducta, no sólo de los profesionales del Cuerpo de Policía Local, sino también de las instituciones, colectivos y ciudadanos a título particular, que por sus acciones a favor de los ciudadanos, de la seguridad pública o por su colaboración con el Cuerpo de Policía Local de Molina de Segura o sus miembros, proporcionen un mejor cumplimiento de las funciones asignadas, pudiendo llegar, incluso, a poner en peligro su propia integridad personal.

Las distinciones, que en este Reglamento se establecen, servirán para premiar y manifestar públicamente la gratitud y solidaridad a ciudadanos y colectivos al servicio de la sociedad, y para fomentar las cualidades y actitudes profesionales de los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Capítulo I. Distinciones, clases y justificación

Artículo 1. Distinciones: clases.

1. La realización por los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura de actos destacados durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional o privada de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de la adecuada distinción, mediante el otorgamiento de menciones honoríficas, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, y sin perjuicio de las distinciones o recompensas que pudieran serles otorgadas por otros organismos e Instituciones.

2. Los miembros de la Policía Local, instituciones y otras personas físicas, podrán ser distinguidos mediante:

- a) Felicitación personal, pública o privada.
- b) Cruz a la Constancia.
- c) Cruz al Mérito Policial.
- d) Medalla al Mérito Policial.

3. Las distinciones establecidas en los apartados a), b) y c) serán concedidas por la Alcaldía.

4. Las distinciones expresadas en el apartado d) serán concedidas por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 2. Felicitaciones.

1. Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones de aquellas personas de la Policía Local que sobresalgan notoriamente del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que estas actuaciones comporten o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

2. Las felicitaciones se harán por escrito y pueden ser públicas o privadas.

3. Las felicitaciones públicas serán objeto de difusión mediante Orden de conocimiento general.

4. Las felicitaciones privadas se pondrán en conocimiento de la persona interesada para su propia satisfacción personal.

Artículo 3. Cruz a la Constancia.

1. La Cruz a la Constancia es el distintivo que acredita la prestación de servicios ininterrumpidos al Ayuntamiento de Molina de Segura como miembro del Cuerpo de Policía Local en situación de servicio activo.

2. Existirán dos modalidades:

- a) De plata, en reconocimiento a la prestación de 20 años de servicio activo.
- b) De oro, en reconocimiento a la prestación de 35 años de servicio activo.

3. Para el cómputo del tiempo de servicio efectivo, se tendrán en cuenta los años de servicio prestados desde su efectiva incorporación como funcionarios en activo del Cuerpo de Policía Local de Molina de Segura.

4. A los efectos señalados en el apartado anterior, se considerará el tiempo como funcionario en prácticas.

Artículo 4. Cruz al Mérito Policial.

1. La Cruz al Mérito Policial podrá ser concedida en dos modalidades: con distintivo rojo y con distintivo blanco.

2. Para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, será necesario que concurra en los interesados cualesquiera de las condiciones siguientes:

a) Participar en dos o más servicios en los que mediare agresión con armas, no concurriendo imprudencia, impericia o accidente y aunque no resultara herido el funcionario.

b) Dirigir o realizar, en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor del funcionario, con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio.

c) Observar una conducta que, sin cumplir plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito Policial, merezca especial reconocimiento, en consideración a los hechos distinguidos y extraordinarios o que, por la importancia de los resultados obtenidos, puedan ser considerados especialmente relevantes.

3. Para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, será necesario que concurra en los interesados cualesquiera de las condiciones siguientes:

a) Realizar cualquier actuación que evidencie un alto sentido del honor o de la lealtad, con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio.

b) Sobresalir en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, o realizar destacados trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en el prestigio de la Corporación o utilidad para el servicio.

c) Realizar de cualquier modo no previsto, actos distinguidos de análoga naturaleza que redunden en prestigio de la Corporación o utilidad para el servicio.

Artículo 5. Medalla al Mérito Policial.

1. La Medalla al Mérito Policial podrá ser concedida en las modalidades de Oro y Plata.

2. Para conceder la Medalla de Oro o de Plata al Mérito Policial, según los casos, será preciso que concurra en las personas interesadas alguna de las condiciones siguientes:

a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él, sin menoscabo del honor, ni por imprudencia, impericia o accidente.

b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o discapacidad importante y permanente, concurriendo las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

c) Dirigir o realizar algún servicio de trascendental importancia, que redunde en el prestigio de la Corporación o del servicio, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades de honor, lealtad o abnegación.

d) Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la Corporación o del servicio.

e) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

Capítulo II. Descripción de las distinciones (Anexo I)

Artículo 6. Descripción de la Cruz a la Constancia, modalidad oro.

1. ANVERSO

Cruz de cuatro brazos similar a la de malta de colores blanco y azul marino, con ribete dorado.

Sobre el cruce de sus brazos se superpondrá un círculo dorado, de 2 cm. de diámetro, con la leyenda en su parte superior: "A la constancia" y en su parte inferior "Molina de Segura". En el centro del círculo se situará el escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La composición de la Cruz irá pendiente de una cinta de color blanco, de 3 cm de longitud, sujeta por un pasador de 3 cm de ancho y 1,2 cm de altura, en toda su extensión lateral, dos franjas de color dorado de 0,5 cm de anchura.

La estructura de la Cruz tendrá unas dimensiones de 4,5 cm de altura por 4,5 cm de anchura.

2. REVERSO

Igual que el anverso salvo el centro circular, en el cual, sobre fondo grana, se reproduce en oro la placa policial del Cuerpo. Circundando, la leyenda "POLICÍA LOCAL MOLINA DE SEGURA", escrita en oro.

Artículo 7. Descripción de la Cruz a la Constancia, modalidad de plata.

1. ANVERSO

Cruz de cuatro brazos similar a la de malta de colores blanco y azul marino, con ribete plateado.

Sobre el cruce de sus brazos se superpondrá un círculo plateado, de 2 cm. de diámetro, con la leyenda en su parte superior: "A la Constancia" y en su parte inferior "Molina de Segura". En el centro del círculo se situará el escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La composición de la Cruz irá pendiente de una cinta de color blanco, de 3 cm de longitud, sujeta por un pasador de 3 cm de ancho y 1,2 cm de altura, insertándose en toda su extensión lateral, dos franjas de color plateadas de 0,5 cm de anchura.

La estructura de la Cruz tendrá unas dimensiones de 4,5 cm de altura por 4,5 cm de anchura.

2. REVERSO

Igual que el anverso salvo el centro circular, en el cual, sobre fondo grana, se reproduce en plata la placa policial del Cuerpo, sobre la que se dispone el escudo de Molina de Segura.

Circundando, la leyenda "POLICÍA LOCAL MOLINA DE SEGURA", escrita en plata.

Artículo 8. Descripción de la Cruz al Mérito Policial.

1. ANVERSO

Cruz de cuatro brazos similar a la de Malta, con los brazos fileteados en oro y esmaltados en rojo en el caso de la Cruz con distintivo rojo y con los brazos en plata en el caso de la Cruz con distintivo blanco. Sus extremos hendidos y con los vértices rematados en globos de oro / plata. Entre los brazos discurre una corona de olivo en oro / plata y cerrada al pie con lazo de oro /plata. Los ejes de esta cruz se encuentran girados 45 grados en relación con un imaginario eje cartesiano.

Sobre el origen de los brazos de la cruz un centro de forma circular. Sobre él, reproducción del escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura. Circundando, la leyenda "AL MÉRITO POLICIAL" escrita en oro/plata.

Cinta y pasador de 30 milímetros de ancho en color azul tina, con lista central de 5 milímetros en plata en el caso de la Cruz con distintivo blanco y roja en el caso de la Cruz con distintivo rojo.

2. REVERSO

Igual que el anverso salvo el centro circular, en el cual, sobre fondo grana, se reproduce en oro la placa de la Policía Local de Molina de Segura, sobre la que se dispone el escudo de Molina de Segura.

Circundando, la leyenda "POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA" escrita en oro/plata.

Artículo 9. Descripción de la Medalla al Mérito Policial, modalidad Oro.

1. ANVERSO

Medalla circular de 45 milímetros de diámetro, formada por cuerpo en oro de 40 milímetros de diámetro, circundado por corona de olivo en oro. En el cuerpo, en relieve sobre el propio metal, representación del escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en oro, rojo y negro. Entre ellos, cinta de gules con la leyenda "SERVICIO Y SACRIFICIO" escrita en oro.

Cinta y pasador de 30 milímetros de anchura en azul tina, con dos franjas verticales de rojo grana de 5 milímetros cada una, dejando entre el exterior de cada franja los laterales de la cinta otros tres milímetros.

2. REVERSO

Circundado de corona de olivo igual que en el anverso. En el centro de oro, grabado sobre el propio metal y con un diámetro de 25 milímetros, reproducción de la placa de la Policía Local de Molina de Segura, sobre la que se dispone el escudo de Molina de Segura. En exergo la leyenda "POLICÍA LOCAL".

Al pie sobre cinta de gules, la leyenda "AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA" escrita en oro.

Artículo 10. Descripción de la Medalla al Mérito Policial, modalidad Plata.

1. ANVERSO

Medalla circular de 45 milímetros de diámetro, formada por cuerpo en plata de 40 milímetros de diámetro, circundado por corona de encina. En el cuerpo, en relieve sobre el propio metal, representación del escudo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en plata, rojo y negro. Entre ellos, cinta de gules con la leyenda "SERVICIO Y SACRIFICIO" escrita en sable.

Cinta y pasador de 30 milímetros de anchura en blanco, con dos franjas verticales de rojo grana de 5 milímetros cada una, dejando entre el exterior de cada franja los laterales de la cinta otros tres milímetros.

2. REVERSO

Circundado de corona de encina igual que en el anverso. En el centro de plata, grabado sobre el propio metal y con un diámetro de 25 milímetros, reproducción de la placa de la Policía Local de Molina de Segura, sobre la que se dispone el escudo de Molina de Segura. En exergo la leyenda "POLICÍA LOCAL".

Al pie, sobre cinta de gules, la leyenda "AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA" escrita en sable.

Artículo 11. Colocación.

1. Las condecoraciones se colocarán en el lado izquierdo del pecho, por encima del borde superior del bolsillo. Serán portadas en su tamaño natural y sólo en la uniformidad de Gala, o cuando así sea ordenado específicamente por la Jefatura de la Policía Local.

2. En el uniforme de diario se sustituirán por el pasador correspondiente.

Artículo 12. Condecoraciones a instituciones y personas jurídicas.

Las condecoraciones que se concedan a instituciones y a personas jurídicas, aun teniendo contemplación de medalla o cruz en cuanto a su distinción, adoptarán la forma de placa.

Artículo 13. Custodia de ejemplares de distinciones y condecoraciones.

Se custodiará un patrón de las cruces y medallas a la Constancia y al Mérito Policial, tanto en su versión tipo como en forma de placa en la Comisaría de la Policía Local.

Capítulo III. Procedimiento.

Artículo 14. Procedimiento.

1. El procedimiento para la concesión de las distinciones recogidas en los apartados c) y d) del apartado 2 del artículo 1 del presente Reglamento, se iniciará de oficio por la Alcaldía, por propia iniciativa, a propuesta de la Jefatura de la Policía Local o de otros órganos.

2. La instrucción del expediente corresponderá a la Concejalía de Personal.

3. En las propuestas de concesión de las condecoraciones deberán consignarse y justificarse los méritos que las motivan, a cuya vista la Alcaldía podrá acordar la incoación de expediente contradictorio, que será sometido a información pública mediante anuncio en el Tablón en Sede electrónica.

4. Para la concesión de las condecoraciones, la persona propuesta deberán carecer de anotación desfavorable sin cancelar en el expediente personal por falta grave o muy grave; así como, no estar sometida a procesos penales ni a expediente disciplinario por las indicadas faltas, a la fecha del cumplimiento de los requisitos para su concesión y durante la tramitación administrativa correspondiente. En este último caso, la efectiva concesión de la Cruz a la Constancia, estará condicionada a que no se impongan a las personas interesadas condenas penales ni sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves en los correspondientes procedimientos.

5. Instruido el expediente, y atendidas las conclusiones del mismo, la Alcaldía acordará lo que proceda, elevando propuesta al Pleno, en su caso.

6. Las distinciones se harán constar en el expediente personal y serán consideradas como mérito en los baremos de los concursos de méritos y procesos selectivos que convoque la Corporación Municipal.

Artículo 15. Entrega e imposición de distinciones y condecoraciones.

El acto de entrega o de imposición de las condecoraciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo.

Artículo 16. Diploma y registro de condecoraciones.

1. A todos los condecorados se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

2. La Concejalía de Personal llevará un registro de las distinciones concedidas, con numeración correlativa.

Artículo 17. Retirada de distinciones y condecoraciones.

1. En el caso de que alguna persona condecorada con las Cruces o Medallas al Mérito Policial, cometiese algún acto grave contrario a la dignidad individual, profesional o social, se iniciará de oficio el expediente para la retirada de la condecoración, en el que se le dará audiencia.

2. El acuerdo definitivo será adoptado por Decreto de Alcaldía en el caso de las cruces y por el Pleno en el caso de las Medallas al Mérito Policial.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles desde su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I.

Distinciones y Condecoraciones del Cuerpo de la Policía Local de Molina de Segura.

CRUZ A LA CONSTANCIA POLICIAL. MODALIDAD ORO

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



CRUZ A LA CONSTANCIA POLICIAL. MODALIDAD PLATA

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



CRUZ AL MÉRITO POLICIAL. DISTINTIVO ROJO

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



CRUZ AL MÉRITO POLICIAL. DISTINTIVO BLANCO

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL. DISTINTIVO ROJO

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL. DISTINTIVO PLATA

ANVERSO



REVERSO



PASADOR



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

594 Emisión informe ambiental estratégico sobre el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Sector PM-AB2 en La Alberca.

Vista la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada al que acompañaba documento ambiental estratégico, planteada en el expediente n.º 2022/402/000058 del Servicio Administrativo de Planeamiento del Ayuntamiento de Murcia, por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia, con fecha 03 de febrero de 2025, se ha emitido Decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente aprobando la emisión de informe ambiental estratégico sobre el proyecto de plan especial de reforma interior del sector PM-AB2 en La Alberca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

<https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones>

En Murcia, a 3 de febrero de 2025.—El Teniente Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, Antonio Navarro Corchón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

595 Emplazamiento de procedimiento abreviado 449/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art. 49.1 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento que por la representación procesal de D. LUIS RICARDO MÁRMOL VIVES, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo seguido por el trámite del procedimiento abreviado N.º 449/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia, contra decreto de 1 de agosto de 2024 del Excmo. Sr. Alcalde Presidente que desestima el recurso de alzada interpuesto contra las calificaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición del Tribunal de Selección de la Convocatoria de Concurso Oposición para proveer mediante promoción interna dieciséis plazas de Cabo del S.E.I.S.

La fecha prevista para la vista es el próximo 21 de marzo de 2025, por lo que se comunica a fin de que en el plazo de nueve días, a partir de la presente publicación, quienes sean interesados puedan comparecer y personarse en los expresados autos.

Por ser los destinatarios de este emplazamiento una pluralidad indeterminada de personas, de conformidad con el artículo 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los mismos efectos que la notificación individualizada.

Murcia, a 29 de enero de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

596 Aprobación inicial modificación ordenanza reguladora servicio recogida RSU, precio público del servicio de agua a domicilio y ordenanza reguladora del IBI.

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 30 de enero de 2025, los expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y del precio público por el suministro de agua a domicilio, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su entrada en vigor en el ejercicio 2026, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de las ordenanzas, se entenderán definitivamente aprobadas.

San Pedro del Pinatar, a 31 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

597 Convocatoria y bases concurso-oposición promoción interna: dos (2) plazas de Técnico de Gestión vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo 2023. (Expte. 991510Y).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025, aprobó la convocatoria para la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2023.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases y convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, por **Promoción Interna**, a través del sistema de Concurso-Oposición, de **dos (2) plazas de TÉCNICO/A DE GESTIÓN**, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, TRLEBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguientes:

- Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala: Administración General.
- Subescala de Gestión.
- Denominación: Técnico/a de Gestión.

2. Los dos puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el presente procedimiento selectivo, serán los siguientes:

- Jefe Negociado Contratación y Patrimonio.
- Jefe Negociado Personal.

3. Serán tareas a realizar por quienes provean las plazas, dentro de cada puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, las contempladas en el artículo 169.1, letra b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, es decir, realización de tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.

Asimismo, según lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, los/as Técnicos/as de Gestión habrán de desempeñar, en las unidades administrativas a las que estuvieren adscritos/as, las funciones que seguidamente se relacionan:

Jefe Negociado Contratación y Patrimonio

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Jefatura del Departamento de Gobernación (Contratación y Patrimonio), con realización de las tareas que se le encomienden, y suplencia temporal de la Jefatura del Departamento en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Tramitación de expedientes con arreglo a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y, en concreto, los de contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, compras y adquisiciones, consultoría y asistencia, de servicios, incluso contratos privados cuando procedan.
- Tramitación de licitaciones. Tramitación de proyectos de obras municipales y sus modificaciones.
- Seguimiento administrativo de los contratos municipales (publicidad, incidencias, modificaciones, revisiones de precios, sanciones, liquidaciones, recepciones, etc.) hasta su terminación.
- Tramitación administrativa de las certificaciones de obras, servicios, suministros, adquisiciones y honorarios, derivadas de todos los contratos. Comprobación, aprobación y notificación.
- Gestión de los bienes del Ayuntamiento con arreglo al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Tramitación de los expedientes relacionados con los bienes inmuebles, en lo relativo a su adquisición, disposición, destino, utilización, enajenación, permuta y cesión a otras Administraciones u organismos públicos.
- Preparación, comprobación y ejecución de escrituras y otros instrumentos públicos.
- Expedientes de investigación, recuperación de oficio, deslinde, desahucios, destino, utilización y alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales.
- Control y tramitación de edictos sobre inmatriculación de bienes por terceros.
- Expedientes de inmatriculación, agrupación y declaración de obra nueva de fincas municipales, y su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Concesiones de suelo a favor del Ayuntamiento.
- Inventario y catalogación del patrimonio histórico artístico municipal.
- Gestión de compras centralizadas para todo el Ayuntamiento en aquellos aspectos que se determinen por cuestiones de homogeneidad y posibilidad de mejorar los precios (seguros, material oficina, fotocopiadoras, vestuario empleados excepto policía, etc.).
- Asumir la Secretaría de las Comisiones Informativas del Pleno y Consejos Sectoriales Municipales, así como otros órganos colegiados municipales, cuando fuere designado, levantando la correspondiente acta.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

Jefe Negociado Personal

- Apoyo a las funciones de nivel superior de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, con realización de las tareas que se le encomienden, y

suplencia temporal de la Jefatura del Departamento en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

- Elaboración de la nómina de todos los empleados municipales y tratamiento de sus incidencias.

- Cálculo de los seguros sociales y tramitación de los correspondientes impresos de liquidación ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contratación del personal laboral temporal y tramitación de documentación ante los correspondientes organismos públicos (SEF, Consejería de Empleo, INSS, Tesorería, etc.).

- Autorización y liquidación de gastos indemnizables y dietas por desplazamientos de los empleados municipales.

- Liquidación de asistencias e indemnizaciones por reuniones de los miembros de los tribunales u otros órganos colegiados.

- Cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF y mantenimiento de ficheros para su suministro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Liquidaciones de IRPF, cumplimentación de impresos oficiales (modelo 190, etc.) e ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Tramitación de los expedientes relativos a bajas por incapacidad laboral, maternidad, jubilación, desempleo, etc.

- Elaboración del Anexo de Personal para el Presupuesto Municipal, así como seguimiento de su ejecución y propuestas de modificación.

- Tramitación de documentación, cuando proceda, ante los correspondientes organismos públicos (SEF, Comunidad Autónoma, INSS, Tesorería, etc.).

- Relaciones con el SEF y otros organismos públicos para la justificación de los gastos de las obras o servicios relacionados con personal subvencionado.

- Relaciones con el SEF para la incorporación al Ayuntamiento de personal en régimen de colaboración social, tramitando los correspondientes expedientes.

- Gestión y tramitación de los expedientes relativos a ayudas sociales de los empleados municipales (becas, ayudas sanitarias y prótesis, etc.).

- Gestión de las incidencias de tipo laboral (ceses, situaciones administrativas, permisos, licencias, vacaciones, control de presencia, etc.).

- Previsión de necesidades, control y entrega de vestuario a los empleados municipales, a excepción del correspondiente a la Policía Local.

- Atención al público y empleados municipales en relación con el suministro de información de las actividades anteriores.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

4. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado teniendo en cuenta:

1) Las funciones y cometidos de los puestos de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

2) Que se actúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el que se establece que la promoción interna se efectuará mediante el sistema de Oposición o de Concurso-Oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:

- Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a, con un mínimo de dos años de antigüedad.
- Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente (Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico).

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición **(ANEXO I)** deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros/as).
- Fotocopia simple del **resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen** (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

- **Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).**

- Relación de los **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados, en los términos que a continuación se indican, siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava:
 - 1.º Experiencia profesional.
 - 2.º Titulaciones académicas.
 - 3.º Acciones formativas.
 - 4.º Otros méritos.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como **ANEXO I.**

Sexta.- Derechos de examen.

Veinticinco euros con cincuenta céntimos de euro (25,50 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

- Presidente: Un funcionario/a de carrera que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera, o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Un funcionario/a de carrera que preste sus servicios en la Administración local, con o sin habilitación de carácter nacional.
- Un funcionario/a de carrera que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (**ANEXO III**), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones **no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección**, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Segundo Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario/a (de carrera o interino) en la Administración local, exclusivamente en las siguientes plazas: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2).	0,10 puntos
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en la plaza que da opción a participar en la convocatoria, una vez descontados los dos años de desempeño mínimo de la misma necesarios para participar en el presente procedimiento selectivo mediante Promoción Interna.	0,07 puntos

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos).

B.1. Por cada titulación universitaria de postgrado (Máster universitario oficial o Doctorado), referida a conocimientos o líneas de investigación exclusivamente relacionados/as con alguno/ os de los bloques temáticos del temario (parte general y parte específica) del procedimiento selectivo.	1,50 puntos
B.2. Por cada titulación universitaria (distinta a la aportada como requisito para tomar parte en el procedimiento selectivo) perteneciente exclusivamente a la rama de estudios de Ciencias Sociales o Jurídicas. (+)	1,50 puntos

* Acreditación titulaciones, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

(+) Los/as interesados deberán presentar la siguiente documentación acreditativa: 1) Copia de la titulación universitaria a aportar como requisito de acceso + copia de la titulación universitaria a aportar como mérito. No se admiten, como mérito, las titulaciones equiparables o equivalentes, por pertenecer a un mismo perfil profesional (ejemplo: título de Diplomatura y título de Grado, en el mismo ámbito o perfil académico-profesional).

C. Acciones formativas (Máximo 1,50 puntos).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno/a, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las tareas y funciones propias de la plaza y puesto de trabajo de Técnico de Gestión.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Las que se refieran a conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	1,00
Mas de 100 horas.	0,40
De 91 a 100 horas.	0,35
De 81 a 90 horas	0,30
De 71 a 80 horas	0,25
De 61 a 70 horas.	0,20
De 51 a 60 horas	0,15
De 41 a 50 horas.	0,12
De 31 a 40 horas.	0,10
De 21 a 30 horas.	0,07
De 10 a 20 horas.	0,05

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias de la plaza y puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las tareas y funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.
- Los cursos, generales o específicos, sobre salud o riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas, no valorándose en caso contrario).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente

para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,50 puntos).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por las Administraciones locales exclusivamente para acceso a plazas (personal funcionario -interino o de carrera-) de: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2).	0,30 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por las Administraciones locales para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de trabajo de: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2).	0,15 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.
D.4. Por la publicación de trabajos científicos y de investigación, relacionados directamente con el temario y con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria (libros, monografías, artículos en revistas especializadas).	- Libro completo: 1,50 puntos como autor; 1,00 punto como coautor. - Capítulo de libro: 1,00 punto como autor; 0,50 puntos como coautor. - Artículos en revistas especializadas: 0,20 puntos como autor; 0,10 puntos como coautor.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

* Acreditación de la realización de trabajos científicos y de investigación: Mediante la presentación de ejemplar original de la publicación (con ISBN o ISSN, según corresponda), que será devuelto a los/as interesados/as tras su valoración, o de fotocopia completa de dicha publicación.

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

- **Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test):** Respuesta por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el **ANEXO II** a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por

su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 5 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 65 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{6}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– **Segundo Ejercicio (Práctico: Escrito):** Resolución, por escrito, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, de dos (2) supuestos prácticos, a elegir por los/as aspirantes de entre los cuatro (4) supuestos planteados, que habrán de guardar relación con las tareas propias de la plaza de Técnico de Gestión, conforme al contenido del temario que figura en **ANEXO II** a estas Bases, atendiendo a la siguiente distribución:

- Un supuesto corresponderá a las Materias Comunes del temario.
- Un supuesto corresponderá al bloque de Contratación Pública de las Materias Específicas del temario.
- Un supuesto corresponderá al bloque de Personal de las Materias Específicas del temario.
- Un supuesto corresponderá a los bloques de Patrimonio o de Hacienda Local de las Materias Específicas del temario.

Cada supuesto práctico tendrá asignada una puntuación máxima de 5,00 puntos.

Durante el transcurso del Ejercicio los/as aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de textos legales sin comentar.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los/as aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquéllos/as objeto de cuantas preguntas se estimen necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición, durante un periodo máximo de 5 minutos. Por tal motivo, no se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en su realización.

Los criterios para la corrección o valoración de los supuestos prácticos, así como los porcentajes asignados a los mismos, son los siguientes:

- Correcta resolución de cada supuesto práctico: hasta 100%.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección se indicará o hará referencia a la carpeta, incorporada al expediente administrativo, en la que se contendrán las papeletas con las puntuaciones (escaneadas) otorgadas por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, con descomposición de las puntuaciones parciales asignadas a cada supuesto práctico.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los/as aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as dos aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos/as aspirantes, propuestos/as por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su nombramiento como funcionarios/as de carrera, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras a), b), c) y d) de dicha Base.

Duodécima.- Adjudicación de destinos.

Conforme a lo dispuesto en la Base General Decimocuarta, la adjudicación de los dos puestos de trabajo a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, según el estricto orden obtenido en el proceso selectivo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 27 de enero de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2023. EXPDTE. 991510Y.-

D./ Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____/
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaño la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación indicada en la Base Específica Undécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 25,50 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios consistente en _____,
a cuyo efecto adjunto escrito en el que se especifica con mayor detalle el tipo de adaptación que se solicita, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales).

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de **TÉCNICO/A DE GESTIÓN**, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2023.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

ANEXO II

TEMARIO

Materias Comunes (24 temas)

Constitución Española y Organización del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Título I: derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Título VIII: organización territorial del Estado.

Estatuto de Autonomía

Tema 3. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Título Preliminar. Título II: órganos de la Comunidad Autónoma, la Asamblea Regional, el Presidente de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno.

Régimen Local

Tema 4. El municipio. Elementos. Organización municipal.

Tema 5. Competencias del municipio. Servicios mínimos.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Notificaciones y publicación de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Límites de la potestad reglamentaria local. Incumplimiento o infracción de las Ordenanzas. Bandos.

Derecho Administrativo General

Tema 8. La Administración Pública. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. La desviación de poder.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II. Los actos administrativos.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III. El procedimiento administrativo común: garantías del procedimiento e iniciación del procedimiento.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV. El procedimiento administrativo común: ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas V. El procedimiento administrativo común: finalización del procedimiento.

Tema 14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VI. El procedimiento administrativo común: tramitación simplificada, ejecución.

Tema 15. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas VII. El procedimiento administrativo común: revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I. Disposiciones generales. Los órganos administrativos. Competencia. Funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones Públicas. Abstención y recusación.

Tema 17. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II. Potestad sancionadora.

Tema 18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público III. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 19. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público IV. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 20. La protección de datos personales como derecho fundamental. Régimen jurídico. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 21. Transparencia de la actividad pública. Legislación aplicable. Buen gobierno.

Tema 22. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Procedimiento de reintegro.

Hacienda Pública y Administración Tributaria

Tema 23. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Ley General Tributaria: principios informadores. Derechos de los contribuyentes. El gasto público. Principios generales. El presupuesto.

Igualdad de mujeres y hombres

Tema 24. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. Igualdad de género. Políticas contra la violencia de género.

Materias Específicas (36 temas)

Contratación pública

Tema 1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 2. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación. Libertad de pactos. Contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

Tema 3. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil de contratante. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses. Aptitud para contratar con el sector público. Condiciones de aptitud. Prohibiciones de contratar. Exigencia de solvencia. Exigencia y efectos de la clasificación de las empresas. Inscripción registral de la clasificación. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.

Tema 4. Acreditación de la aptitud para contratar. Acreditación de la capacidad de obrar. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar. Medios de acreditar la solvencia. Acreditación de la solvencia económica y financiera. Acreditación de la solvencia técnica (o

profesional) en los contratos de obras, suministro, servicios y restantes contratos. Certificaciones de Registros de Licitadores.

Tema 5. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Valor estimado: determinación, costes y elementos a tener en cuenta. Precio. Procedencia y límites de la revisión de precios.

Tema 6. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Exigencia y régimen de la garantía provisional. Exigencia de la garantía definitiva. Garantías definitivas admisibles. Constitución, reposición y reajuste de garantías. Responsabilidades a que están afectas las garantías. Devolución y cancelación de las garantías definitivas.

Tema 7. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. Iniciación y contenido del expediente de contratación. Aprobación del expediente. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente del expediente. Tramitación de emergencia.

Tema 8. Pliegos de cláusulas administrativas generales. Pliegos de cláusulas administrativas particulares. Pliegos de prescripciones técnicas generales. Pliegos de prescripciones técnicas particulares.

Tema 9. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas I. Procedimiento de adjudicación. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia. Confidencialidad. Anuncio de información previa. Anuncio de licitación. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente. Información a los interesados.

Tema 10. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas II. Proposiciones de los interesados. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable y otra documentación. Admisibilidad de variantes. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación. Formalización de los contratos. Anuncio de formalización. Comunicación a los candidatos y a los licitadores.

Tema 11. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas III. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo.

Tema 12. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Subcontratación.

Tema 13. Régimen de invalidez de los contratos. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles, legitimación, solicitud de medidas cautelares, iniciación del procedimiento y plazo, forma y lugar de interposición del recurso, acceso al expediente, efectos de la interposición del recurso, comunicaciones y notificaciones, inadmisión, tramitación del procedimiento, resolución, efectos de la resolución.

Tema 14. Contrato de obras: actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato.

Tema 15. Contrato de concesión de servicios: ámbito del contrato, régimen jurídico, ejecución, modificación, cumplimiento y efectos, resolución. Contrato de suministro: ejecución, cumplimiento, resolución. Contrato de servicios: ejecución, resolución.

Personal

Tema 16. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 17. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

Tema 18. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 19. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Tema 20. Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.

Tema 21. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad.

Tema 22. Situaciones administrativas.

Tema 23. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos y del personal laboral.

Tema 24. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local I. Personal al servicio de las Entidades locales: disposiciones generales. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local II. Disposiciones específicas para los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional. Personal eventual y laboral.

Tema 26. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas para el ejercicio de actividades públicas y privadas. Gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras, servicios comunes, colaboración en la gestión. Incapacidad para el trabajo: temporal, permanente. Jubilación: tipos, requisitos, cuantía, beneficiarios.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores I. Elementos y eficacia del contrato de trabajo. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 28. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores II. Contenido del contrato de trabajo: duración del contrato, derechos y deberes derivados del contrato, clasificación profesional y promoción en el trabajo, salarios y garantías salariales, tiempo de trabajo.

Tema 29. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores III. Modificación del contrato de trabajo: movilidad funcional y geográfica. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción. Negociación colectiva y convenios colectivos.

Tema 30. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Patrimonio

Tema 31. El patrimonio de las entidades locales. Bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 32. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las entidades locales. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales. Enajenación.

Tema 33. El Inventario de Bienes Municipales. Inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes inmuebles municipales y de actos de naturaleza urbanística.

Hacienda Local

Tema 34. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Bases de Ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Prórroga presupuestaria. Estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de

vinculación jurídica. Modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 35. Ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos. Fases. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Gastos de carácter plurianual. Tramitación anticipada de gastos. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 36. Control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora. Los reparos. Recursos de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios públicos.

**A N E X O III****HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,00 puntos)**

	Nº meses completos	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administración local, en plazas de: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2). (x 0,10 puntos/mes)		
A.2. Servicios prestados en Administraciones Públicas en la plaza que da opción a participar en la convocatoria. (x 0,07 puntos/mes)		
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 3,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B.1. Titulación universitaria de postgrado (Máster universitario oficial o Doctorado), referida a conocimientos o líneas de investigación exclusivamente relacionados/as con alguno/os de los bloques temáticos del temario (parte general y parte específica) del procedimiento selectivo. (1,50 puntos c/u)	
B.2. Titulación universitaria (distinta a la aportada como requisito de titulación para tomar parte en el procedimiento selectivo) perteneciente exclusivamente a la rama de estudios de Ciencias Sociales o Jurídicas. (1,50 puntos c/u)	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 1,50 puntos)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
...			
TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS			

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,50 puntos)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones locales para acceso a plazas/puestos vacantes de: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2). (0,30 c/u)	
D.2. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones locales para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de trabajo de: - Técnico de Administración General (A1). - Técnico de Gestión (A2). (0,15 c/u)	
D.3. Titulaciones acreditativas conocimientos de idiomas, atendiendo al MCER, o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro MCER (Nivel C2: 1,00 punto; Nivel C1: 0,75 puntos; Nivel B2: 0,50 puntos; Nivel B1: 0,25 puntos).	
D.4. Publicación trabajos científicos y de investigación (libro completo: 1,50 puntos como autor, 1,00 punto como coautor; capítulo de libro: 1,00 punto como autor, 0,50 puntos como coautor; artículos en revistas especializadas: 0,20 puntos como autor, 0,10 puntos como coautor).	
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS	

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D**PUNTUACIÓN**



ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos **deberá aportarse la documentación acreditativa.**
2. **La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección,** que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.